

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS**  
**POLÍTICAS**



**Tesis:**

**DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y SU EFECTO JURÍDICO SOBRE LOS PROCESOS  
DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE LA CORTE  
SUPERIOR DE HUAURA -AÑO 2018.**

Presentado por:

Bach. Cindi Jhajayra GARRO OBREGÓN  
Bach. Heidee Milagros SUAREZ ROSALES

Para optar el título de:

**ABOGADO**

Asesor:

Mtro. Eduardo B. MILÁN MATTA

**HUACHO – PERÚ**

**2019**

Rotulo del Estudio:

**DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y SU EFECTO  
JURÍDICO SOBRE LOS PROCESOS DE  
ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ  
LETRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE  
HUAURA - AÑO 2018**

Desarrollado por:

-----  
Bach. Cindi Jhajayra GARRO OBREGÓN  
TESISTA

-----  
Bach. Heidee Milagros SUAREZ ROSALES  
TESISTA

**Consultor de Estudio**

-----  
Mtro. Eduardo B. MILÁN MATTA  
ASESOR

Aprobada por el **Comité de Tesis:**

---

**Mg. Jovian Valentín SANJINEZ SALAZAR**  
**PRESIDENTE**

---

**Mtro. Miguel Hernán YENGLE RUIZ**  
**SECRETARIO**

---

**Mtro. Wilmer Magno JIMENEZ FERNANDEZ**  
**VOCAL**

### **Dedicatoria**

De manera muy especial a mis progenitores por moldear y conseguir ser la persona que soy actualmente; los éxitos conseguidos se los dedico a ellos incluido este, son el arquetipo en el que deseo reflejarme, pues están llenos de virtudes interminables y la bondad de su corazón conlleva a que día a día los contemple orgullosamente.

*Cindi Jhajayra GARRO OBREGÓN*

A Dios, por la vida que me ha dado, por las cosas buenas que me brinda y por darme fortaleza de seguir adelante.

Con eterna gratitud a la memoria de mi padre Enri, ejemplo de superación y verdad, a mis madres Julia Edith y Zully Marivel por apoyarme y alentarme en el cumplimiento de mis propósitos.

A mi familia por su apoyo incondicional.

*Heidee Milagros SUAREZ ROSALES*

## **Agradecimiento**

A Dios porque cada día permite atesorar y regocijarme en mi entorno familiar

A mi familia por el apoyo en las determinaciones y propósitos, por creer en mi y motivarme a superarme cada día más.

A mis mentores, hombres de gran erudición e ilustración, los que con mucha paciencia y esmero se empeñaron en impulsarme y arribar a la posición donde estoy.

Finalmente agradecer a mi asesor, por su asistencia y consejos ha sido contingente la culminación de este estudio.

*Cindi Jhajayra GARRO OBREGÓN*

A la UNJFSC y a sus docentes; cuyo apoyo no se limita, únicamente, al desarrollo de esta investigación, sino a todo nuestro desarrollo académico universitario, y a la Corte Superior de Huaura por apoyarnos con la información brindada.

Al Mg. Eduardo Milán Matta, consultor del estudio, por su perseverancia y el soporte ofrecido en todo este tiempo.

A los miembros del jurado, que contribuyeron con su atención y revisión de este trabajo de investigación

A mis tíos (a): Alex Rubel, David Rudolf, Henry Andrés, María Soledad, Soledad Pascuala y José Luis C., por quererme, estar pendiente y alentarme a concluir este reto, a pesar de la distancia.

A la Mg. Sarela Alfaro Cruz, por su valiosa amistad y sostén absoluto.

Y aquellos que de una y otra manera han hecho posible la culminación de la presente investigación.

*Heidee Milagros SUAREZ ROSALES*

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Portada.....	i
Título de Tesis.....	ii
Consultor de Estudio .....	iii
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento .....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	vii
INDICE DE TABLAS.....	x
INDICE DE FIGURAS .....	x
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT .....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
Capítulo I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2 Formulación del Problema .....	3
1.2.1 Problema General .....	3
1.2.2 Problema Específico .....	4
1.3 Objetivos de la Investigación .....	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivo Especifico .....	4
1.4 Justificación de la Investigación .....	5
1.5 Delimitaciones del estudio .....	5

1.5.1 Delimitación espacial.....	5
1.5.2 Delimitación temporal .....	5
1.6 Viabilidad del estudio .....	6
Capítulo II.....	7
MARCO TEORICO .....	7
2.1 Antecedentes de la Investigación .....	7
2.1.1 Investigación a Nivel Internacional.....	7
2.1.2 Investigación a Nivel Nacional.....	8
2.2 Bases Teóricas.....	9
2.2.1 La Familia.....	9
2.2.2 Asistencia Familiar .....	21
2.2.3 El Delito de Omisión Familiar.....	26
2.1 Definición de Términos Básicos .....	29
2.2 Formulación de Hipótesis .....	32
2.2.1 Hipótesis General.....	32
2.2.2 Hipótesis específicas.....	32
Capítulo III .....	33
METODOLOGÍA.....	33
3.1 Diseño Metodológico .....	33
3.1.1 Tipo.....	33
3.1.2 Enfoque.....	33
3.2 Población y Muestra.....	33



3.3	Operacionalización de Variables e Indicadores .....	34
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	35
3.4.1	Técnicas a emplear .....	35
3.4.2	Descripción de los instrumentos.....	35
3.5	Técnicas para el procesamiento de la información .....	35
	Capítulo IV .....	36
	RESULTADOS .....	36
4.1	Análisis descriptivo .....	36
4.2	Análisis inferencial .....	50
	Capítulo V .....	58
	DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	58
5.1	Discusión.....	58
5.2	Conclusiones .....	59
5.3	Recomendaciones.....	59
	CAPÍTULO VI.....	60
	FUENTES DE INFORMACIÓN .....	60
6.1	Fuentes Bibliográficas.....	60
6.2	Fuentes Hemerográficas.....	61
6.3	Fuentes Electrónicas.....	61
	ANEXOS .....	63
01.	Matriz de Consistencia.....	63
02.	Instrumentos para la toma de datos .....	64
03.	Instrumentos recabados .....	66

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:.....	36
Tabla 2:.....	37
Tabla 3:.....	37
Tabla 4:.....	38
Tabla 5:.....	39
Tabla 6:.....	40
Tabla 7:.....	41
Tabla 8:.....	42
Tabla 9:.....	42
Tabla 10:.....	43
Tabla 11:.....	44
Tabla 12:.....	45
Tabla 13:.....	46
Tabla 14:.....	47
Tabla 15:.....	47
Tabla 16:.....	48
Tabla 17:.....	49

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1:.....	36
Figura 2:.....	37
Figura 3:.....	38
Figura 4:.....	39
Figura 5:.....	40

Figura 6:.....	41
Figura 7:.....	41
Figura 8:.....	42
Figura 9:.....	43
Figura 10:.....	44
Figura 11:.....	45
Figura 12:.....	46
Figura 13:.....	46
Figura 14:.....	47
Figura 15:.....	48
Figura 16:.....	49
Figura 17:.....	50

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar en qué medida la desintegración familiar tiene sus efectos jurídicos sobre los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018. **Métodos:** En esta investigación prima el dogmático, exegético y hermenéutico para el estudio e interpretación de la legislación aplicable en temas de familia, alimentos que se genera por la desintegración familiar; siendo que para desarrollar el trabajo empírico se utilizó el método descriptivo-explicativo. La población de estudio está constituida por 30 personas (jueces, fiscales de familia, especialistas, litigantes y abogados). **Resultados:** Los resultados nos advierte que existen más de mil demandas que se han presentado en un solo año en la Corte Superior de Huaura y que en muchos casos hasta la fecha no se ha resuelto lo que afecta a los menores alimentistas. **Conclusión:** La presente investigación nos lleva a inferir, entre las conclusiones que los principales problemas surgidos por la desintegración familiar es el abandono de la familia y como efecto de él, la interposición de demandas en los juzgados de paz letrados de esta Corte Superior de Huaura.

**Palabras Claves:** Desintegración familiar, abandono familiar, demandas de alimentos, juzgados de paz letrados, retardo en la administración de justicia.

## ABSTRACT

**Objective:** To determine to what extent family disintegration has its legal effects on food processes in the courts of peace of the Superior Court of Huaura in 2018. **Methods:** In this investigation, the dogmatic, exegetical and hermeneutic primates for study and interpretation of applicable legislation on family issues, food generated by family breakdown; being that to develop the empirical work the descriptive-explanatory method was used. The study population is made up of 30 people (judges, family prosecutors, specialists, litigants and lawyers. **Results:** The results warn us that there are more than a thousand lawsuits that have been filed in a single year in the Superior Court of Huaura and that In many cases, to date, what affects the minor children has not been resolved **Conclusion:** This research leads us to infer, among the conclusions that the main problems arising from family break-up is the abandonment of the family and as a result of he, the interposition of lawsuits in the magistrate courts of this Superior Court of Huaura.

**KEY WORDS:** Family disintegration, family abandonment, food demands, legal courts of justice, delay in the administration of justice.

## INTRODUCCIÓN

Las investigaciones científicas en materia de derecho que corresponde a las ciencias sociales se dan con la finalidad de conseguir posibles soluciones; así también, el propósito del estudio es obtener efectos que permita inferir conclusiones y recomendaciones para que sirva como material importante para otros casos similares.

Las investigaciones tratan de analizar sobre las demandas de alimentos, cual es el factor preponderante para su incoación, es decir los factores son estrictamente exógenos o también internos que no permuten la solución de los casos; debido a ello es que se propone hace el estudio titulado: **DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y SU EFECTO JURÍDICO SOBRE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE HUAURA -AÑO 2018.**

La tesis, como toda indagación ha sido fraccionado en varias secciones, en la 1era sección: Presentan el conflicto en estudio, que se encuentra en la problemática y realidad de las demandas incoadas en el año 2018 y luego está el análisis y comprobación de lo señalado, la presentación de la dificultad, planteo, enunciación y ponderación de todo lo referente al factor más importante para el inicio de una acción litigiosa sobre alimentos para obtener una sentencia que favorezca al menor alimentista.

Luego en la 2da sección, tenemos la parte teórica y los precedentes que sustentan la desintegración familiar en la estructura familiar y acciones en la vía judicial solicitando alimentos, que contiene un desarrollo práctico respecto a este último y en cuanto al primero un análisis jurisprudencia, doctrinario y dogmático, desarrollan los sustentos teóricos y legales que sustentan el estudio sobre las instituciones antes señaladas, y la conceptualización de las expresiones básicas de la investigación.

De igual forma, la exposición de la presunción: Si hay mayor índice de desintegración familiar, entonces la incidencia es alta para incoarse procesos de alimentos, subdividiéndose

en: El abandono de hogar, la inmadurez psicológica y la violencia familiar, como circunstancias que inciden en la desintegración familiar que traen como consecuencia los juicios de alimentos y las demandas de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar acrecientan el trabajo procesal en la Corte de Huaura - 2018.

En la 3era sección se ha considerado a la metodología planteada, esta tesis que se encuentra en el campo social, es no empírica, debido a que no se modifican las variantes, de corte transversal, el patrón estudiado está conformada por 30 personas (juez, fiscales de familia, especialistas y abogados) y muestrario es lo mismo. Debe advertirse que en este capítulo se cumplió con la intervención de las variables e indicadores, evidenciando las herramientas y la forma de llevarse a cabo la recolección de la información, con las metodologías utilizadas durante el estudio y análisis de los informes recabados en el interrogatorio que se usó para la entrevista.

En la sección 4ta, se reseña los debates, sugerencias y consecuencias de lo estudiado y resultados de la entrevista efectuada a 30 personas que ya se describió anteriormente, utilizando la tabulación. En la sección siguiente, se explica la controversia respecto a la disgregación familiar y sus efectos jurídicos en las demandas de alimentos. En la penúltima sección se detalla de donde se obtuvo las pesquisas, dividiéndose en cuatro fuentes, descritas de acuerdo a las reglas del APA 6ta publicación, la cual se viene aplicando en la UNJFSC. Finalmente se anexan al trabajo los documentos necesarios que comprueban la validez del estudio en cuestión.

## **Capítulo I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### 1.1 Descripción de la realidad problemática

De antaño, la dinámica social ha tenido su correlato con la médula familiar o denominado también familia nuclear compuesto por los progenitores y los vástagos, no obstante, esta composición clásica e ideal, ha sufrido una serie de cambios sustantivos desde la década de los 80s del siglo pasado, así pues, la familia, constituyéndose además en la piedra angular y protagonista en nuestra organización cultural; entendida como el escenario donde se satisfacen obligaciones tanto financieras , pedagógicas , consanguíneas y culturales entre sus integrantes, hoy ha cambiado diametralmente.

En efecto, la descripción anterior debe entenderse como un paradigma de familia; pero conforme lo anunciábamos por distintos factores, hoy tenemos familias desintegradas, destruidas, disfuncionales, etc., esto es pues que la las relaciones familiares se han ido quebrantando, o se ven afectada significativamente y es precisamente a esta dinámica contraria al modelo de familia nuclear, que se le conoce como “desintegración familiar” observándose entonces un proceso de cambio, de modificación significativa de la estructura denominada organización familiar o de parentesco.



Ahora bien, esta desintegración familiar trae consigo una serie de consecuencias y problemas entre los componentes del hogar, especialmente entre los más vulnerables de la composición familiar, esto son los niños quienes a la par del cuidado, asistencia afectiva, psicológica y calidez familiar requieren de los medios económicos con los cuales deben satisfacer las necesidades que toda persona requiere, entonces frente a esta desatención, la ley les ampara con los alimentos a favor de los que lo requieren, entonces frente a la inercia y omisión de la prestación de los alimentos, debe incoarse los procesos de alimentos en la vía jurisdiccional generando una carga desmedida en los juzgados.

Como podrá apreciarse, aquí encontramos un problema que requiere un estudio y análisis y es lo que nos lleva a desarrollar esta investigación.

Debemos advertir que, por la dinámica, la agitación social, en muchos casos la composición familiar se modifica, así, por ejemplo, los progenitores pueden estar ausentes por meses, incluso por un año ya sea por temas de estudios o fundamentalmente por trabajo, de allí que no toda modificación en la constitución de la parentela incluye una desintegración.

Esta dinámica a la que hacemos referencia frecuentemente se genera a partir de la ausencia de uno de los progenitores, cuyo protagonismo deviene en elusivo que afecta y genera una ruptura del modelo tradicional de familia.

Así pues, en términos concluyentes y significativos, debemos tener presente que la desintegración familiar es la rotura de las lazadas primordiales que fusionan la médula familiar, generando consecuencias que afectan especialmente a los hijos y si son menores, peor aún, pues estos empiezan a adoptar conductas inadecuadas tras la separación o ruptura de los integrantes de la familia.

Esta ruptura, de acuerdo al estudio realizado, tiene su correlato con el abandono familiar y desatención especialmente en los alimentos de los hijos, por lo que la reacción natural de los hijos representado por uno de los padres es solicitar los alimentos para sus menores hijos, este hecho atiborra los juzgados con un astronómico número de demandas de alimentos, acarreado una enorme carga familiar.

Frente a este hecho, es inviable sostener que las familias no se desintegren, porque esta desintegración familiar obedece a un grupo de presupuestos como la falta de voluntad de los progenitores de constituir un hogar estable y estructurado, aspectos psicológicos, sociológicos y de otra índole, por lo que amerita que debe haber charlas de asesoría familiar, sensibilización en las instituciones educativas para que los jóvenes actúen responsablemente, sobre todo en una educación sexual responsable, la procreación como un acto consiente y responsable, chara a los padres.

Asimismo, sensibilizar a todos los integrantes de la familia y básicamente a los progenitores, que independiente de la ruptura conyugal o de la unión de facto, la responsabilidad alimenticia es vital para el sostenimiento de los hijos, no se debe esperar ser demandado para asistir a los hijos y finalmente los juzgados deben brindar la celeridad a los casos de alimentos, por ser casos sociales y de atención urgente.

## 1.2 Formulación del Problema

### 1.2.1 Problema General

¿En qué medida la desintegración familiar tiene sus efectos jurídicos sobre los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?

### 1.2.2 Problema Específico

¿Cuáles son los factores que inciden en el proceso de desintegración familiar en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?

¿En qué medida las demandas de alimentos que provienen de desintegración familiar incrementan la Carga Procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?

## 1.3 Objetivos de la Investigación

### 1.3.1 Objetivo General

Determinar en qué medida la desintegración familiar tiene sus efectos jurídicos sobre los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

### 1.3.2 Objetivo Especifico

Identificar cuáles son los factores que inciden en el proceso de desintegración familiar en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

Determinar en qué medida las demandas de alimentos que provienen de desintegración familiar incrementa la Carga Procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

## 1.4 Justificación de la Investigación

### 1.4.1 Justificación teórica

Reviste significación, actualidad y relevancia, por cuanto se acrecentado los sucesos de desintegración familiar que han desembocado en demandas de alimentos, de allí que este hecho es un derecho de mucha relevancia, toda que tiene que ver con la vida y existencia misma.

### 1.4.2 Justificación práctica

Es un estudio que la encontramos en todas las Cortes, en este caso, la Corte Superior de Huaura - año 2018, donde encontramos un sin número de procesos de alimentos, los que han incrementado el trabajo procesal de los juzgados.

### 1.4.3 Justificación metodológica

Aplicará métodos de estudio, verbigracia la jurídica como la acción, que posibilite arribar a conclusiones fidedignas, ya sea de las magnitudes o figuras que se plantean en la actuación de las variables; así también se busca que el análisis despierte la tendencia de los indagadores en el tema familiar.

## 1.5 Delimitaciones del estudio

### 1.5.1 Delimitación espacial

El estudio se realiza en la CSH – Huacho, siendo de alcance local.

### 1.5.2 Delimitación temporal

La averiguación atañe al periodo 2018.

## 1.6 Viabilidad del estudio

Conforme se señaló anteriormente la información se obtendrá de la Corte de Huaura – Sede Huacho, por cuanto se el bachiller labora en la corte mencionada, contando con los recursos humanos. El testimonio obtenido se realiza con recursos financieros propios.

Así también se posee investigaciones con distintas posiciones, ciencia universal y nacional, legislación respecto a la materia civil y de familia

## **Capítulo II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

##### **2.1.1 Investigación a Nivel Internacional**

Hernández, (2013), tema *Influencia de la desintegración familiar en el rendimiento escolar*, concluyó: Existe un alto grado de disgregación familiar y es a raíz de la desunión o disolución matrimonial, ocupación, deceso o por paternidad no asumida. Trauma que no solo atraviesan las parejas, también los jóvenes su mayoría en etapa estudiantil, lo que conlleva a que en algunos casos tengan deficiencia académica, en otros casos se ve que, pese a la desintegración, son apoyados por la madre quien toma el doble rol, para sacar adelante a sus hijos, afrontando estos los acontecimientos de la vida diaria. No existe certeza si el rendimiento escolar se ve afectado por la inseguridad familiar o si es carencia de entrega del estudiante, por ello se debe crear ambientes que brinden ayuda para los estudiantes o padres.

Marroquín, (2016), en el trabajo, titulado *Desintegración familiar y rendimiento escolar en adolescentes*, concluyó: La desintegración se debe al divorcio, celos, violencia, migración, viviendo incluso fuera del hogar con algún otro familiar. La desatención de ambos padres es lo que mayormente afecta a los estudiantes. Al no recibir, por parte de la institución educativa, orientación psicopedagógica, los estudiantes carecen de concentración y atención; por lo tanto, el rendimiento de aprendizaje se ven afectados por escasez económica, instrucción pedagógica, destierro de progenitores.

### **2.1.2 Investigación a Nivel Nacional**

Zuazo (2013), el trabajo *Causas de la desintegración familiar y sus consecuencias en el rendimiento escolar y conducta de las alumnas de segundo año de la institución educativa Nuestra Señora de Fátima de Piura*, concluyó: La disgregación familiar se debe a la irresponsabilidad de los papás e infidelidad omitiendo ejecutar sus derechos y obligaciones. Siendo la causa principal que afecta el rendimiento académico y conducta, así como también el estado emocional de los estudiantes que atraviesan por estas crisis familiares.

Ramos (2015), en su tema titulado *El comportamiento y rendimiento académico de los estudiantes de 3ero, 4to y 5to de secundaria provenientes de hogares desintegrados de la institución educativa privada de gestión UNCP*, concluyó: La falta de buen rendimiento académico se ven reflejados más en estudiantes que viven en familias desintegradas, así también se refleja un compartimiento inadecuado demostrando agresividad y hostilidad en el ámbito donde se desarrolla.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 La Familia**

#### **2.2.1.1 La Patria Potestad**

##### **A) Definición**

Su estudio ayudara a comprender con mayor claridad el tema que se investiga, Canales (2014), indica:

El término deriva de los orígenes romanos, patria se refiere pater familia y potestad indica poder de la cosa. No solo implica el poder del padre, sino también todos los derechos y deberes que ejecutan los progenitores una vez que queda establecido la filiación de los hijos. (p. 9)

Por su parte Shinno (2018), refiere: “encierra las obligaciones que poseen los padres para asistir a sus hijos y los bienes de los menores de edad, brindándoles protección y formación integral hasta que estos adquieran mayoría de edad”. (p. 116)

Conforme a lo que se señala, la patria potestad conlleva a las obligaciones que tienen los padres desde que nacen sus hijos, procurando para ellos, la mejor calidad de vida, hasta que puedan valerse por sí mismos.

Cabe agregar que es considerado el medio por el cual los ascendientes deben cumplir con sus obligaciones respecto a la educación y cuidado de sus descendientes; salvaguardando siempre al menor mediante el cual se le provea lo necesario para su desenvolvimiento en la vida y pueda ser de buen provecho para la sociedad.



## **B) Naturaleza Jurídica**

Se identificara de donde proviene la razon de ser de la patria potestad, a fin de determinar la razon de ser de la misma, Canales (2014), sintetiza:

Instituto que pertenece al derecho de familia, conformada por el vínculo jurídico mediante el cual las partes con los intereses de este instituto jurídico con la intención de resguardar a la prole menor y en afinidad con los presupuestos social y familiares; dicha relación conlleva a una correspondencia de derechos y deberes de las partes.

Por lo que se puede agregar que es un amparo familiar que protege y tutela a los menores de edad, como derecho natural y como una función dentro de la sociedad, cuyo único fin es proteger al menor de edad. (p. 15)

Entiéndase que corresponde, por ley, a los padres procurar todas las atenciones necesarias para su descendencia, la misma que culmina cuando la prole adquiere capacidad y autosuficiencia para valerse por sí mismo en la sociedad.

Definida entonces como el instituto del derecho de familia cuyo objetivo es el de asistir, proteger y representar a los menores de edad, siempre y cuando la filiación sea clara y establecida legalmente establecida, (lo que quiere decir que hayan sido reconocidos por los padres voluntaria o judicialmente).

## **C) Características**

Siendo la patria potestad una institución familiar tiene ciertos caracteres que ameritan ser estudiados, Canales (2014), indica:

- a) ***Es una institución de amparo familiar***  
Brinda amparo y seguridad a las proles menores de edad y a los bienes de aquellos por no tener capacidad los mismos que no están sujetos a ningún convenio, acuerdo, renuncia.
- b) ***Es un poder-deber subjetivo familiar***  
Es una relación jurídica recíproca.
- c) ***Regulado por leyes de orden público***  
Su inclinación es general y social, siendo nulo cualquier pacto que modifique su regulación o prohíba su ejercicio.
- d) ***Mantiene relación jurídica plural de familia***  
Pese a que es único de los padres; se extiende a los demás familiares.
- e) ***Relacionada con la familia directa o inmediata de parentesco***  
Afecta al progenitor en razón del descendiente.
- f) ***La relación de autoridad de los padres***  
Coexiste el enlace de sometimiento de los descendientes.
- g) ***Es intransmisible***  
No se transfiere total o en parte, solo se encomiendan las obligaciones.
- h) ***Es imprescriptible***  
No prescribe; pero se declina o caduca.
- i) ***Es temporal, no perpetua***  
Puede acabarse o limitarse.
- j) ***Es irrenunciable***  
La renuncia conlleva a la infracción de las normas jurídicas.
- k) ***Es incompatible con la tutela***  
La suspensión no es motivo para reemplazar al tutor; sin embargo, si se puede nombrar a un curador.
- l) ***Es relativa***

No es relativa, está sometida a la ley.

m) ***Es indisponible***

No está sometida a negocio alguno. (p. 12 – 14)

Se verifica que la patria potestad abarca más allá del solo deber del padre de pretender la felicidad de las proles menores de edad, ya que su control lo ejerce el Estado a través de las normas.

En pocas palabras se ha de manifestar que sus características reflejan la finalidad de esta figura jurídica, siendo ella exclusiva solo les pertenece a los menores de edad, es obligatoria de los ascendientes, es personal e intrasmisible de los progenitores salvo que ellos pierdan este ejercicio, es protectora de la prole menor de edad.

#### **D) Titularidad**

Quienes pueden ejercer esta figura jurídica, Canales (2014), indica:

i) **Los Padres**

Serán los encargados de la plenitud de la prole, de su patrimonio y bienes, ejerciéndolo con plena responsabilidad, lo contrario limitaría su ejercicio, reconocidos en la sociedad como padres de familia, sujetos activos.

ii) **Los Hijos**

Beneficiarios de este; los que deben contar con la filiación, existir, ser concebido, no mayor de edad, incapaz y sin emancipación. Y lo ejercen tanto la prole matrimonial como también la extramatrimonial. (p. 17 – 19)

Se ha establecido que los únicos titulares de la relación jurídica son los padres y los hijos, los mismos que pueden ser matrimoniales, extramatrimoniales e incluso los adoptados.

Sin embargo, pese a ello, existe la excepción cuando los padres se desentienden de dichos derechos u obligaciones, estableciendo la norma, límites para estos casos.

Los familiares se enlazan de acuerdo a la forma que se desenvuelven; el apoyo, la consideración y respeto son de suma importancia debido que encierra una reciprocidad de ambas partes, pues los progenitores garantizan debido interés a su prole y le brindan los cuidados necesarios; llegado el momento los hijos deberán respeto a los padres cuidándolos cuando éstos sean ancianos o requieran de cuidados; salvaguardando con ello los principios básicos de la familia.

Lo que conlleva a precisar que, si bien los progenitores son los titulares del ejercicio de esta figura jurídica, no solo son los derechos de estos sino también de los hijos.

#### **E) Contenido**

Teniendo en cuenta el tema anterior, se hará un breve estudio respecto de cuáles son estas obligaciones que tienen los progenitores sobre su prole, Chambi (2017), detalla:

El art. 423° de nuestro Código Civil, señala los atributos de esta institución, modificados en virtud del art. 74° del CNA; éstos son:

1. Abastecer al sostén y enseñanza de la prole.
2. Presidir el curso instructivo de la prole y su formación para la ocupación conforme a su inclinación y capacidad.
3. Enmendar mesuradamente a la prole y, de no ser suficiente deberá requerir al órgano judicial pretendiendo su internación en un centro dedicado a la reinstrucción de menores.
4. Usar la prestación de la prole, advirtiendo su edad y situación y sin dañar su instrucción.
5. Coger a la prole en su acompañamiento y retirarlos del sitio donde se hallasen sin su autorización, solicitando ayuda de la autoridad si lo requiriese.
6. Simbolizar a la prole en la acción de la existencia civil.
7. Dirigir el patrimonio de la prole.
8. Aprovechar el patrimonio de la prole. (p. 33 – 35)

La norma detalla claramente cuáles son obligaciones que deben cumplir a cabalidad los progenitores de familia que ostentan la figura familiar de la prole menores de edad, los mismos que no son extensos pero que incluye todo cuanto un menor pueda necesitar para poder desarrollarse como hombres de bien dentro de la sociedad.

### **2.2.1.2 La Familia**

#### **A) Definición**

Siendo uno de los temas centrales que se investigan, su definición es preciso y necesario, Mallqui & Momethiano (2001), indican:

Organización social, estable e innata. Es un agrupación de individuos unidos por vínculos de familiaridad o vínculos judiciales, procedentes de

vínculos intersexuales, identidad, y que se asegura un comportamiento y coexistencia en un mismo hogar. (p. 23 – 24)

Se precisa que esta institución es estimada como la médula social, donde se desenvuelve el individuo, tanto físico y psíquico como social.

La familia ejecuta una función importante en la socialización e integración del individuo a la socialización, esencial en el acrecentamiento de las culturas y civilizaciones, que se han sufrido modificaciones conforme ha evolucionado la sociedad, fortalecido con el transcurrir del tiempo, su relación va más allá de la unión consanguínea.

## **B) Importancia**

Determinante a fin de contrastar el porque la familia es el ege de la sociedad, Varsi (2011), indica:

La regulación jurídica alega al rol protector del Estado, de custodiar por los presupuestos sociales y personal de los individuos, pero ello no debe comprometer su participación en el vínculo familiar. (p. 39 – 40)

Conforme se ha analizado, la parentela es significativo para el individuo y por ende a la sociedad, pues dentro de ella el ser humano se desenvuelve, y se forma para servir a la sociedad, por ello, el Estado vela los intereses de la familia sin inmiscuirse en sus relaciones.

Pues en ella se da el cuidado e instrucción de los hijos, estableciendo apoyo material y afectivo, es en ella que el ser humano se alimenta de cultura que involucra valores, creencias, modelos, sentimientos, bondad, etc., es en ella donde se desarrolla el individuo que saldrá a la sociedad, de su educación dependerá el progreso de la sociedad.

### **C) Función**

Conforme se señala las funciones son relevantes para el crecimiento de la sociedad, Varsi (2011), sintetiza:

#### **i) Función geneonómica**

O procreacional, compromete la protección de la existencia en formato organizado e instauración, no solo a la concepción.

#### **ii) Función alimentaria**

Cumple el rol protector de los más débiles de la familia, no solo brinda alimentación, también educación, salud, vestimenta, vivienda, recreación, etc.

#### **iii) Función asistencial**

Hace referencia a la cooperación recíproca, asistencia y seguridad que requieren los individuos para desenvolverse socialmente.

#### **iv) Función económica**

El desarrollo económico de una sociedad parte de la necesidad familiar; es el elemento esencial.

#### **v) Función de trascendencia**

Denominada sociocultural, dado a que en este grupo el individuo se prepara para su inserción en sociedad; en ella transfieren ideales de generación en generación.

vi) **Función afectiva**

Fortalecida por sentimientos afectivos, religión, costumbres y el Derecho, permitiendo la integración de la familia. (p. 41 – 46)

Analizado el tema de las funciones de la familia, se puede verificar que las funciones de la familia, conllevan a una buena formación del individuo dentro de la sociedad que los rodea.

Dentro de esta figura se producen una serie de interacciones importantes para cada sujeto, los mismos que influyen en el desarrollo de cada miembro, es en ella donde obtiene sus afectos e influye en su autoestima e identidad personal, que lo ayudara a resolver y asumir responsabilidades, así como los problemas que se les presente a lo largo de su vida.

Para que los progenitores puedan cumplir con las funciones deben dedicar tiempo a la relación con sus hijos, estimular que la relaciones sean armoniosas.

**D) Naturaleza Jurídica**

Su estudio ayudara a conocer mejor el tema que se viene analizando, Varsi (2011), indica:

i) **Persona jurídica**

Persona o personas que se integran con un mismo fin, cuentan con una organización, bienes propios, deberes y obligaciones, cumpliendo con los requisitos legales para constituirse

ii) **Organismo público**



Existe subordinados y cada integrante cumple con sus responsabilidades y rinde cuentas al jefe familiar.

iii) **Institución social**

Se rigen bajo las reglas sociales que guían a los integrantes de las colectividades.

iv) **Sujeto de derecho**

Autónomo de sus propios derechos y obligaciones. (p. 47 – 48)

Conforme se evidencia existe diversas teorías; la naturaleza jurídica se encierra en el hecho de que el derecho crea mecanismos que servirán de control social para que los integrantes cumplan con sus obligaciones y ello conlleve a una sociedad armónica, lo que conlleva a que no pueden quedar dirigidas por normas individuales y por la voluntad de sus integrantes

Pues como se ha referido anteriormente la sociedad dependerá del comportamiento que se inculcan a los individuos en sus hogares.

**E) Características**

Para conocer aún mejor esta figura jurídica es preciso analizar sus cualidades; Varsi (2011), indica:

a) **Universalidad**

Siendo primordial en las relaciones de los individuos para con la sociedad, trasciende en el tiempo de generación en generación, de época en época, por lo que no puede ser considerada individual o para

un grupo determinado, generándose para todos los individuos ya que todo individuo proviene de una familia.

b) **Plataforma afectiva**

Es en el hogar donde los individuos reciben amor, hacen sacrificios, y entregan todo para poder ser buenas personas para la sociedad. Son los sentimientos los que unen a las personas dentro del hogar, verificando con ello que no es lo material lo que los une.

c) **Influencia formativa**

Dentro del hogar los individuos recibirán su formación de vida, será en el hogar donde reciba sus valores, creencias, costumbre, cultural, religión, respeto que pasará de generación en generación.

d) **Importancia social**

Pues los individuos se desenvuelven dentro de la sociedad, su vida en ella es una integración de respeto y valores.

e) **Comunidad natural**

El ciudadano por naturaleza humana tiende a agruparse, a vivir en comunidad.

f) **Relación jurídica**

Institución que vive de las relaciones sociales por ello es preciso regularlo. (p. 48 – 49)

Las características descritas no son las únicas, pero son las que mejores describen a la familia; las mismas que se van transformando según los intereses de los individuos y su relación en la sociedad.

Y con lo cual se puede precisar que, pese a que todas las familias son diferentes, cada una maneja un estilo de vida diferente, está integrada por cantidades diferentes de personas, intereses y

afinidades diferentes, se sujetan a las normas civiles y de familia, para hacer ciudadanos de provecho para la sociedad.

## **F) Desintegración Familiar**

Siendo el tema relevante en la investigación, es necesario analizarlo, Marroquín (2016), concluye:

Es la desunión y el rompimiento de la unión de los integrantes del hogar, dando origen a pugnas, discusiones entre otros.

Cuando uno de sus integrantes se separa en aquel momento la estructura, los lazos, trato, que lo mantiene vivo se terminan, con rumbos diferentes donde surge el odio, rencor, sin tenerse en cuenta que son los hijos los que más sufren con todo ello, pues viven en carne propia las discordias y sus efectos son negativos en la vida de ellos. (p. 8 – 9)

Concluyendo se precisa que la desintegración familiar es un conflicto que actualmente dentro de la sociedad se da con mayor frecuencia, toda vez que, las parejas no toman con verdadero compromiso, ante la sociedad, el formar una familia, no buscan el dialogar para resolver sus conflictos, la mayoría se aleja de sus problemas, sin darse cuenta que huyen de sus responsabilidades. Son diferentes causas por las cuales se da una desintegración familiar, entre las más comunes se tiene a la separación, al divorcio en cualquiera de sus formas, abandono, muerte, violencia, alcoholismo, etc., etc.

## **2.2.2 Asistencia Familiar**

### **2.2.2.1 Los Alimentos**

Antes de precisar lo que se entiende por asistencia familiar, es preciso definir los alimentos de acuerdo al art. 472° del CC del Perú – Dec. Leg. N° 295 (2015), la misma que es idéntica a la definición señalada en la norma especial de niños y adolescentes, indicando:

Es lo preciso e imprescindible para la manutención, vivienda, vestimenta, enseñanza, formación y capacitación laboral, seguro de salud y psíquico, y esparcimiento, de acuerdo a la posibilidad económica familiar. Así mismo se incluye gastos de gestación. (p. 122)

La norma establece una definición amplia y claramente señala que los alimentos son todos aquellos factores que sirven para que un individuo pueda sobrevivir y no sucumbir, de ser insuficientes se verá afectado su desarrollo personal en todos sus aspectos; su omisión viola los derechos humanos.

Abastecer de alimentos es un apoyo humano, que aplica la responsabilidad de socorrer al desamparado, más aún cuando quien lo solicita es un familiar, el apoyo se vuelve exigible legalmente.

### **2.2.2.2 Obligación Alimentaria**

Teniendo en claro la definición de los alimentos, es preciso identificar que es una obligación alimentaria, Varsi (2012), indica:

Citando a Jossierand, refiere que es la responsabilidad impuesta judicialmente a un ciudadano para garantizar la conservación de otra.

Citando a Aguilar, indica que es el deber que emana de los progenitores de criar a su prole; es la obligación más significativa que tienen los progenitores respecto de su prole, la cual no solo implica brindar los recursos para la conservación, sino también conlleva a la formación completa de cada uno de ellos hasta que sean capaces de sobrevivir en la sociedad por sí mismos. (p. 420)

Conforme a lo señalado la obligación alimentaria es el deber de los padres o de aquel quien, mediante imposición legal, está obligado en acudir con atender la subsistencia de los hijos o de quien esté en necesidad.

De lo señalado se puede señalar que la obligación de alimentos está conformada por cuatro requisitos que deben estar presentes para determinar la configuración del delito, debe existir necesidad de parte de quien lo solicita, entroncamiento familiar, deber del alimentante, y posibilidad financiera de éste.

En la parte normativa esta figura jurídica también ha evolucionado con el tiempo, anteriormente existía distinción entre los alimentistas de los hijos matrimoniales y los extramatrimoniales, actualmente existe igualdad al establecerse una pensión alimenticia.

### **2.2.2.3 Presupuestos**

Para establecerse los alimentos, deben concurrir ciertos elementos o requisitos, los mismos que Varsi (2012), señala:

a) **Vinculo legal**

Referido al nexo de familiaridad establecido por ley, siendo así se prestan alimentos por la voluntad de quienes lo otorga o por mandato judicial de acuerdo al grado de consanguinidad.

b) **Necesidad del alimentista**

Al tratarse de un menor de edad, de un anciano, de persona incapacitada, no generar ingresos que solventen sus necesidades básicas.

c) **Posibilidad del alimentante**

Por ley el obligado debe prestar alimentos a quien lo necesite, la excepción es cuando éste no pueda cubrir los gastos que generan su propia existencia.

d) **Proporcionalidad en su fijación**

Por igualdad, estabilidad y honestidad, el juez lo establece verificando si existe más carga familiar, pues no se puede violentar derechos de terceros.

(p. 421 – 422)

En los procesos de petición de asignación alimenticia, el juez determinará la pensión alimenticia teniendo en cuenta los presupuestos descritos en este ítem, a fin de equiparar los derechos de ambas partes procesales y de sobre todo no violentar los derechos de terceros (otros hijos o carga procesal).

El nacimiento de dicha obligación necesita de dos personas unidas por el nexo consanguíneo, donde uno de ellos se encuentre en un estado de necesidad que requiere ayuda económica que deberá brindar la otra persona, capaz de cubrir dicha deuda como un deber legal y moral.

#### 2.2.2.4 Naturaleza

Se identificara la razon de ser de los alimentos, para lo cual Varsi (2012), indica:

i) **Relación Jurídica**

Basada en la obligación y derecho de los progenitores hacia los hijos, extendiéndose en la afinidad consanguínea, es reciproco se mantendrá inactivo hasta que surja la necesidad del alimentista.

ii) **Patrimonial o extrapatrimonial**

- Lo patrimonial se representa a través del dinero que servirá para adquirir bienes que ayudaran en el crecimiento del individuo.
- Lo extrapatrimonial se deriva del hecho de que los alimentos son de forma personal y no para incrementar sus bienes, ni cubrir otros gastos que no sean netamente lo que corresponda al progreso de la persona en sí. (p. 427 – 428)

Se identifica a los alimentos como la relación primordial de los progenitores para con su prole, extendiéndose esta obligación al parentesco, derecho que ejerce el alimentista en bienestar propio, evidentemente administrado por el padre que tiene a cargo la atención de la prole menores de edad, en los hijos mayores estos son administrados por ellos mismos.

Refiere que la obligación posee como finalidad de que la especie humana se conserve y por dentro de la familia debe existir solidaridad para que logre su objetivo, es por ello que la ayuda mutua debe darse entre todos los familiares, sean entre cónyuges, concubinos, padres a hijos, parientes; y la forma de darlas es a través de la pensión alimenticia.

### 2.2.2.5 Características del Derecho Alimentario

Este derecho presenta diversos caracteres, Varsi, (2012), indica que son:

a) **Personalísimo**

Le corresponde solo al alimentista, quien se fusiona con el derecho de alimentos, dualidad que subsistirá hasta que exista la necesidad.

b) **Intransmisible**

Su destino es mantener la existencia del alimentista, sin él no sobreviviría.

c) **Irrenunciable**

Proceder a ello sería renunciar a la vida.

d) **Intransigible**

Sobre los futuros no se pueden hacer transacciones, solo respecto a los devengados y no percibidos.

e) **Incompensable**

Su reparación o indemnización no la extingue, pues de él se sirve la vida.

f) **Inembargable**

Designada a la conservación de la vida, privar de ello al necesitado es ir en contra de su finalidad.

g) **Imprescriptible**

Su validez se mantendrá mientras subsista la necesidad y el derecho.

h) **Reciproco**

Lo normal es que el hijo sea el alimentista y el padre sea el obligado; pero con el transcurrir del tiempo el obligado podría ser el alimentista.

i) **Circunstancial y variable**

Varía con el transcurrir del tiempo y con la devaluación de la moneda. (p. 432 – 435)



El derecho alimentario, va más allá de solo otorgarse una pensión al alimentista, protege la existencia del ciudadano en apuro, los caracteres protegen dicho derecho con la finalidad de que el alimentista no quede al desamparo, o que por una mala decisión se le prive de lo que necesita para su subsistencia.

### **2.2.3 El Delito de Omisión Familiar**

#### **2.2.3.1 Definición**

En el Perú, está considerada como un delito que se sanciona penalmente, por lo que es preciso su análisis, Torres (2010), señala:

Este delito no es el abandono de la familia, existen casos donde el obligado continúa viviendo en familia y aun así omite estos deberes de carácter económico, por lo que no es requisito previo que los cónyuges estén separados para exigir judicialmente una pensión alimenticia.

El abandono moral, además de ser de difícil probanza (porque ocurre en el seno del hogar), puede significar un exceso de punición que infringiría la regla de la mínima actuación del derecho penal.

Por otro lado, todo abandono material lleva contenido implícitamente un abandono moral, dado que, la sustracción de estos deberes se produce mayormente en los hogares donde el padre se ha retirado, y la ausencia de la figura paterna afecta psicológicamente al niño. (p. 29)

De lo analizado se concluye que la omisión, se configura cuando uno de los padres omite con los deberes para con sus hijos, mayormente dichos deberes son económicos, los mismos que sirven para la subsistencia de la prole.

### 2.2.3.2 Presupuestos Objetivos

Demanda entre sus supuestos objetivos, los siguientes:

**a) La obligación alimenticia**

Conocida como la prestación alimenticia, Torres (2010), precisa:

La obligación alimenticia no está limitada solo a los miembros unidos por el vínculo de sangre sino también a los del vínculo legal. A los hijos adoptivos también les corresponde este derecho, el mismo que es recíproco, porque este también podrá ser requerido para asistir a sus padres. (p. 33 – 35)

**b) La existencia de una resolución judicial**

Se precisa que debe existir previamente una resolución judicial, Quilla & Zavaleta (2015), añaden:

El obligado omite cumplir con sus obligaciones y lo hace dolosamente, pues existe una resolución judicial donde se establece que debe cumplir con brindar una pensión alimenticia. (p. 281)

**c) El incumplimiento de la obligación**

Se requiere una conducta omisiva del obligado, Quilla & Zavaleta (2015), refieren:

El delito de omisión propia atenta contra la obligación de asistir alimentos a uno o más miembros de una familia -cónyuge, ascendientes, descendientes, hermano-, solo se configura como tal cuando el sujeto activo, en su calidad de alimentante, omite dolosamente en cumplir dicha obligación impuesta mediante una resolución judicial, la misma que debe o debería ser siempre una sentencia consentida y/o ejecutoriada, a favor del sujeto pasivo, quien cumple la calidad de alimentista y quien podrá ser cualquiera de los miembros de la familia, gran parte de ella o incluso todos. (p. 281)

Para que se configure la transgresión al derecho se debe presenciar la existencia de una responsabilidad alimentaria que se encuentra previamente consagrada en una resolución judicial, configurándose con ello el segundo presupuesto; el tercer presupuesto se constituye cuando el obligado al incumplir con la pensión alimentaria impuesta mediante sentencia judicial, omite dolosamente cumplir con sus obligaciones, poniendo en peligro la subsistencia del alimentista.

### **2.2.3.3 Elemento Subjetivo**

Debe existir un elemento necesario para que se configure la infracción al derecho, Torres (2010), indica:

Debe evidenciarse el dolo no la culpa; pues ha de tener pleno conocimiento de su obligación y de la exigencia que se le hace (requerimiento de deuda), y a pesar de ello se desentendió de sus obligaciones, por lo que su incumplimiento no deviene en negligencia o desconocimiento. (p. 40 - 45)

Se indica que debe configurarse la conducta del obligado en no cumplir con sus deberes u obligaciones para con el necesitado, dicha conducta es la omisión a cumplir con lo estipulado en una resolución judicial que es de su pleno conocimiento, además de ello ha tenido acceso a la liquidación de la deuda, a la aprobación de la misma y al requerimiento de pago y pese a ello omite intencionalmente cumplir con ello.

## 2.1 Definición de Términos Básicos

### **La Patria Potestad**

Encierra obligaciones que poseen los progenitores para asistir a sus hijos y los bienes de ellos, hasta que estos adquieran mayoría de edad. (Shinno, 2018, p. 116)

### **Los Padres**

Serán los encargados de la plenitud de la prole, de sus bienes y peculio. (Canales, 2014, p. 17 – 19)

### **Los Hijos**

Son los beneficiarios de esta institución familiar. (Canales, 2014, p. 17 – 19)

### **La Familia**

Grupo de individuos unidos por vínculos de parentesco o judiciales, asegura la coexistencia en un mismo hogar. (Mallqui & Momethiano, 2001, p. 23 – 24)

### **Función geneonómica**

Compromete la protección de la existencia en formato organizado e instauración. (Varsi, 2011, p. 41 – 46)

### **Función alimentaria**

O procreacional, compromete la protección de la existencia en formato organizado e instauración, no solo a la concepción. (Varsi, 2011, p. 41 – 46)

### **Función asistencial**

Cooperación recíproca, atención y seguridad que requieren las personas para progreso socialmente. (Varsi, 2011, p. 41 – 46)

### **Función económica**

El desarrollo económico de una sociedad parte de la necesidad familiar; la familia es el motor económico. (Varsi, 2011, p. 41 – 46)

### **Función de trascendencia**

Denominada sociocultural, dado a que en este grupo el individuo se prepara para su inserción en sociedad. (Varsi, 2011, p. 41 – 46)

### **Función afectiva**

Fortalecida por sentimientos afectivos, religión, costumbres y el Derecho, permitiendo la integración de la familia. (Varsi, 2011, p. 41 – 46)

### **Desintegración Familiar**

Es la desunión y el rompimiento de la unión de los integrantes del hogar, dando origen a pugnas, discusiones entre otros. (Marroquín, 2016, p. 8 – 9)

### **Los Alimentos**

Es lo preciso e imprescindible para la manutención, vivienda, vestimenta, enseñanza, formación y capacitación laboral, seguro de salud y psíquico, y esparcimiento, de acuerdo a la posibilidad económica familiar. (Código Civil del Perú, 2015, p. 122)

### **Obligación Alimentaria**

Impuesta judicialmente a un ciudadano para asegurar la subsistencia de otra. (Varsi, 2012, p. 420)

### **Vinculo legal**

Referido al nexo de familiaridad establecido por ley. (Varsi, 2012, p. 421 – 422)

### **Necesidad del alimentista**

No generan ingresos que solventen sus necesidades. (Varsi, 2012, p. 421 – 422)

### **Posibilidad del alimentante**

El obligado debe prestar alimentos a quien lo necesite. (Varsi, 2012, p. 421 – 422)

### **Proporcionalidad en su fijación**

El juez lo establece por igualdad, estabilidad y honestidad. (Varsi, 2012, p. 421 – 422)

### **Omisión a la Asistencia Familiar**

Este delito no es el abandono de la familia, existen casos donde el obligado continúa viviendo en familia y aun así omite estos deberes de carácter económico. (Torres, 2010, p. 29)

## 2.2 **Formulación de Hipótesis**

### 2.2.1 **Hipótesis General**

Si los índices de desintegración familiar han sido altos, entonces la incidencia para incoarse los procesos de alimentos se incrementó en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

### 2.2.2 **Hipótesis específicas.**

El abandono de hogar fue uno de los factores que incidió en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

La inmadurez psicológica y la violencia familiar fueron los factores que incidieron en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

Las demandas de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar incrementan la Carga Procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

## **Capítulo III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 Diseño Metodológico**

##### **3.1.1 Tipo**

Es descriptiva, detalla la problemática, en nuestro caso referido a la problemática de las familias y sus efectos para incoar un proceso de alimentos en la Corte Superior de Huaura.

##### **3.1.2 Enfoque**

**Cualitativa:** El cuestionario que ha sido preparado se aplica en las encuestas a nuestra muestra de estudio que permitirá identificar si las demandas de alimentos tienen como causa el disloque familiar o las disfunciones familiares.

#### **3.2 Población y Muestra**

##### **3.2.1 Población**

Establecida tanto en los expedientes judiciales con sentencia y otros en giro de los juzgados de paz letrado de Huaura – Huacho, 2018, se ha solicitado información estadística a la Corte Superior de Huaura y nos ha suministrado el



cual aparece en el anexo tres de la investigación. Instituida por juez de paz letrado, especialistas legales, abogados habilitados del CAH.

### 3.2.2 Muestra

- Personas

Integrada por la proporción estadística indispensable que ha recogido de la fuente de información casuística que es el Poder Judicial que ha permitido fijar una mirada única del problema planteado. En ese sentido la muestra y la población es la misma, 30 personas.

- Documentos

Se analiza 10 expedientes de los juzgados de PLCSH - sede Huacho.

### 3.3 Operacionalización de Variables e Indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	INSTRUMENTO	
<b>V<sub>1</sub> Desintegración Familiar</b>	Las familias actualmente tienen una situación difícil, familias disfuncionales, no existen familias constituidas y en su caso familias desintegradas que llevan a solicitar los alimentos	Art. 4° de la CPE.	Protección de la familia	Ítem	Cuestionario para medir la desintegración familiar y su efecto jurídico sobre los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura - Año 2018.  Autor: Bach. Cindi Jhajayra GARRO OBREGÓN	
			Protección de los niños	Ítem		
			Protección de los adolescentes	Ítem		
		Art. 6° de la CPE.	Paternalidad responsable	Ítem		Bach. Heidee Milagros SUAREZ ROSALES  2019.
			Derecho a la identidad	Ítem		
			Derecho de familia	Ítem		
<b>V<sub>2</sub> Demanda de Alimentos</b>	El derecho a la alimentación, es para toda persona que no pueda valerse por sí misma, menores de edad, incapaz, anciano, mujer, mayores que estudian.	Art. 472° del CC, alimentos.	La Declaración Universal de Derechos Humanos	Ítem		
			Amparo familiar	Ítem		
		Art. 92° del CNA	Derecho fundamental	Ítem		
			Derecho humano.	Ítem		
		Subsistencia	Ítem			

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1 Técnicas a emplear**

De acuerdo a los trabajos en las distintas ramas de las ciencias físicas y sociales, se advierte que existen una gama de herramientas de recopilación de datos referidos a la presunción de inocencia y su relación con la prueba por inicios, hemos considerado que la técnica más apropiada es la encuesta.

- Análisis documental
- Jurisprudencias
- Encuestas
- Casos de expedientes judiciales.

#### **3.4.2 Descripción de los instrumentos**

- a) Encuestas: Sondeo de 17 interrogantes, respecto al estudio realizado.
- b) Análisis documental: Verificación ideológica de las variadas menciones bibliográficas, diez casos judiciales, como también la jurisprudencia.
- c) Uso de Internet: Su intención la de conseguir referencias y averiguaciones teórico-científica contemporáneos.

### **3.5 Técnicas para el procesamiento de la información**

**Método del tanteo;** usado principalmente para muestras pequeñas y nada complicadas; en este análisis se tiene en cuenta la limitada cantidad de individuos, emanando del arqueo de información.

## Capítulo IV

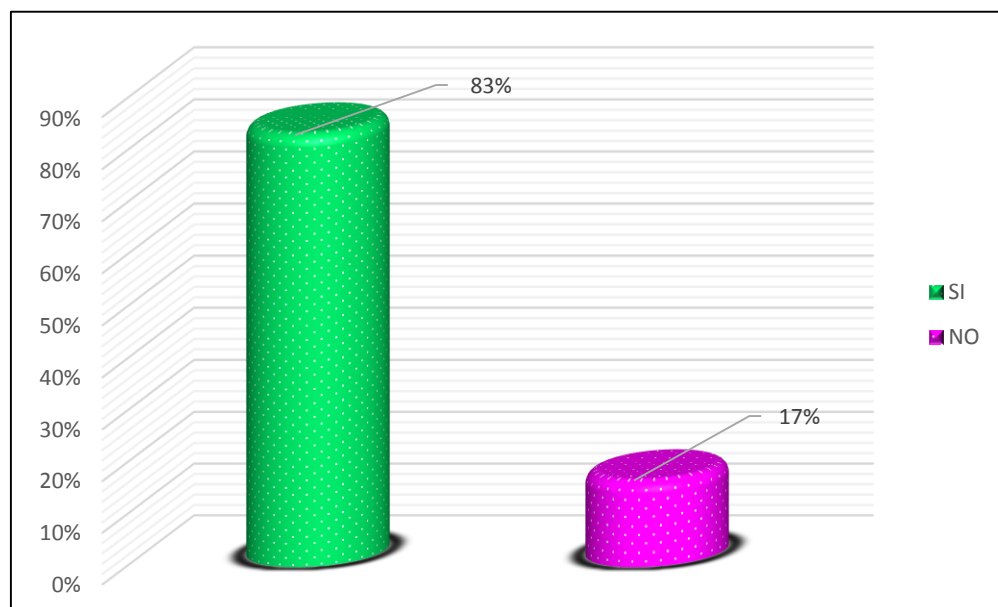
### RESULTADOS

#### 4.1 Análisis descriptivo

**Tabla 1:** ¿Considera que la Constitución Política del Estado protege a la familia?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	83%
NO	05	17%
TOTAL	30	100%

Fuente: Labor de campo realizado en la ciudad de Huacho, al mes de abril del 2019.

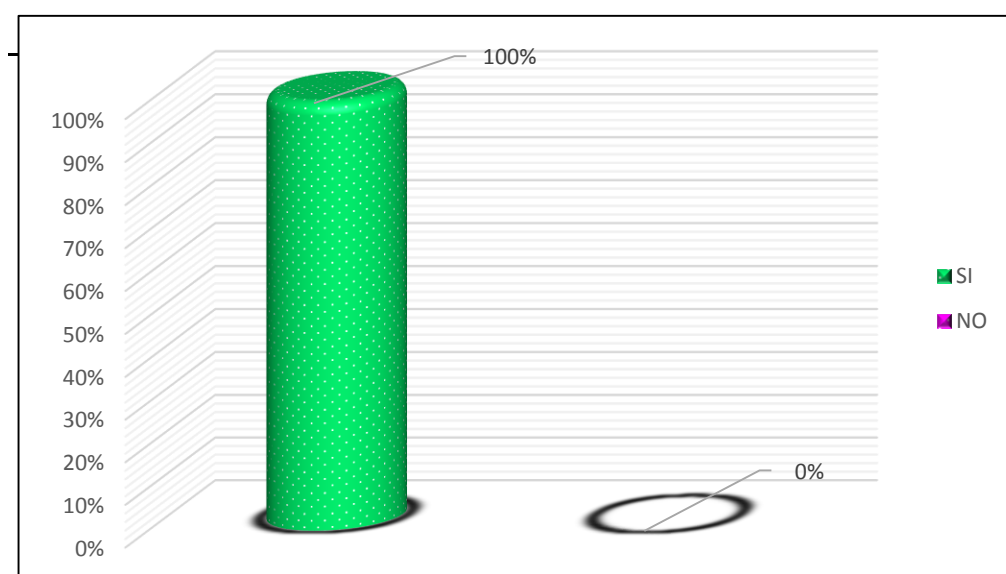


**Figura 1:** Magnitud proporcional en cuanto a si la Constitución Política del Estado protege a la familia

De la tabla y figura 1, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 83% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 17% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada

**Tabla 2:** *¿Considera que la familia constituye célula vital de toda sociedad?*

	Frecuencia	Porcentaje
SI	30	100%
NO	00	00%



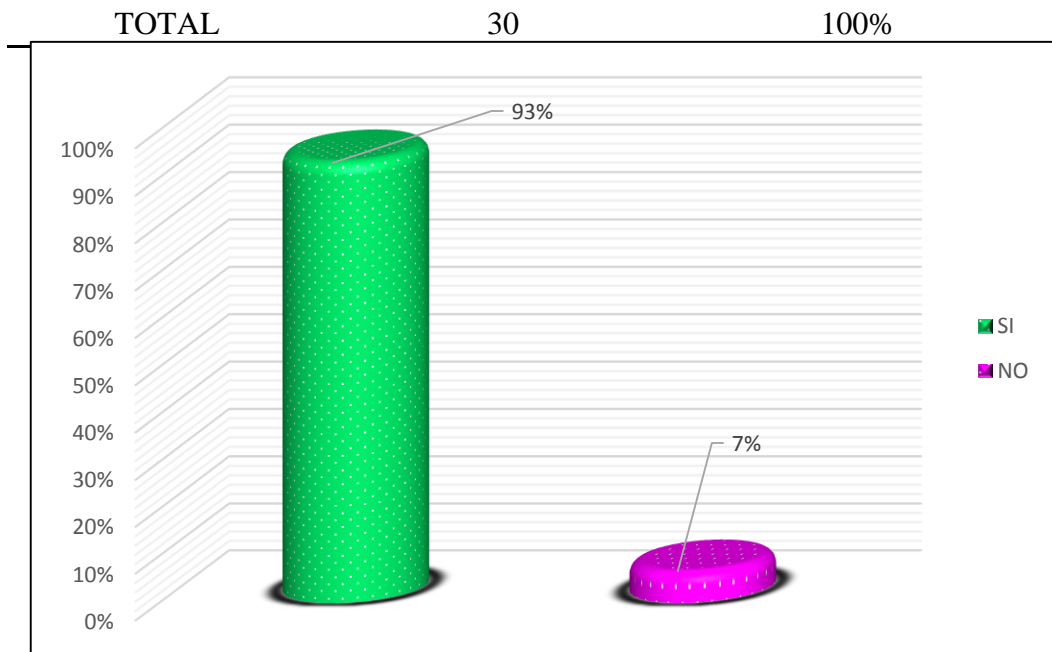
**Figura 2:** *Magnitud proporcional en cuanto a si se considera que la familia constituye célula vital de toda sociedad.*

Fuente: Ídem.

De la tabla y figura 2, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 100% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 0% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 3:** *¿Considera usted que la Constitución Política del Estado al proteger al niño y al adolescente protege a lo más vulnerable de la sociedad?*

	Frecuencia	Porcentaje
SI	28	93%
NO	02	07%



**Figura 3:** Magnitud proporcional en cuanto a si se considera que la Constitución Política del Estado al proteger al niño y al adolescente protege a lo más vulnerable de la sociedad.

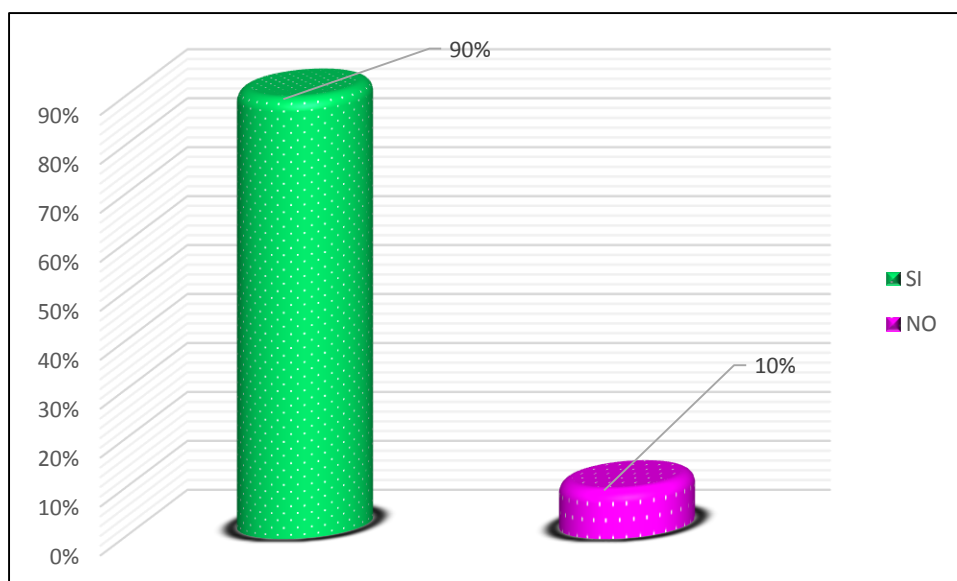
Fuente: Ídem

De la tabla y figura 3, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 93% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 07% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 4:** ¿Considera usted que nuestra carta magna protege y promueve el matrimonio como parte de la protección familiar?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	27	90%
NO	03	10%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.



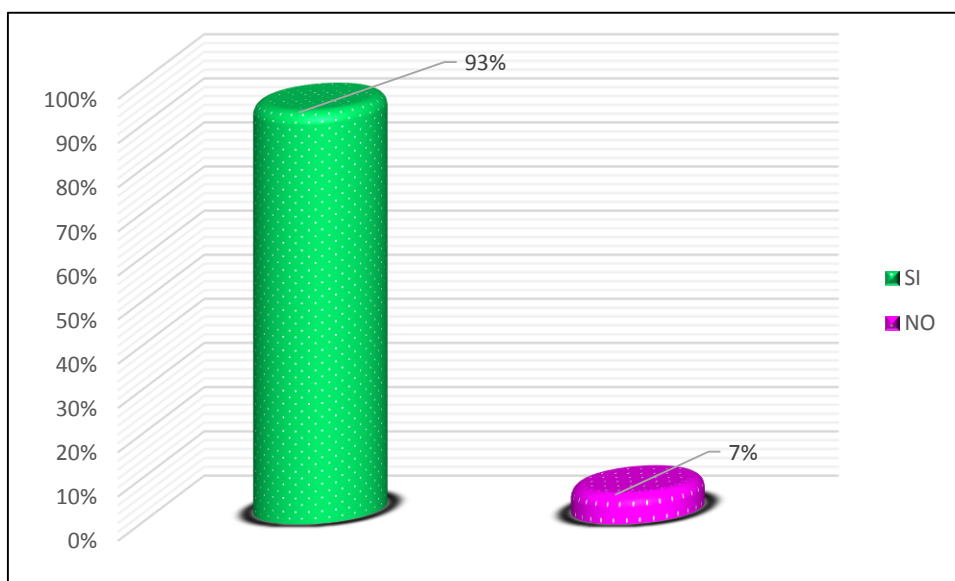
**Figura 4:** Magnitud proporcional en cuanto a si se considera usted que nuestra carta magna protege y promueve el matrimonio como parte de la protección familiar.

De la tabla y figura 4, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 90% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 10% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 5:** ¿Considera que el Estado peruano ampara la protección del niño en virtud al principio del interés superior del niño?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	28	93%
NO	02	07%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.



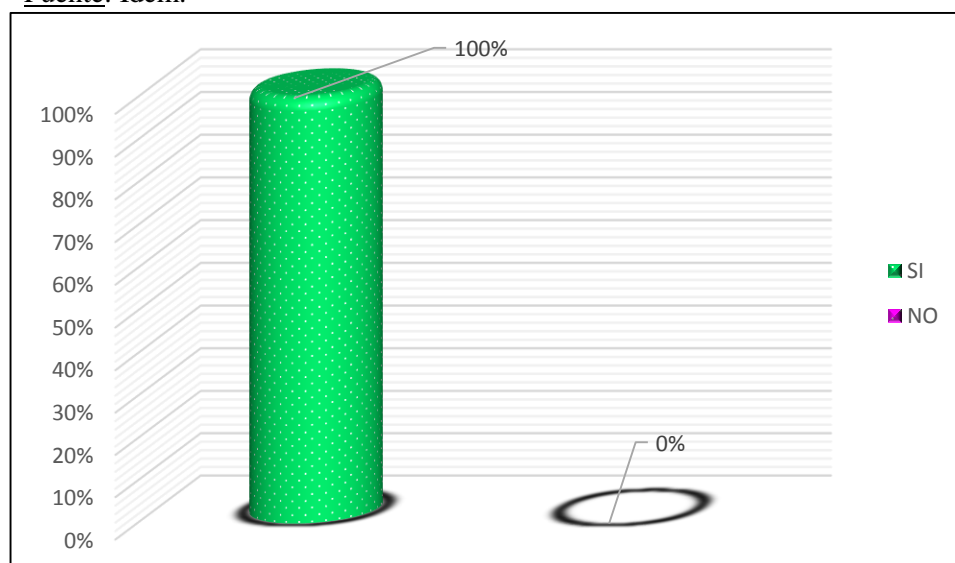
**Figura 5:** Magnitud proporcional en cuanto a si se considera que el Estado peruano ampara la protección del niño en virtud al principio del interés superior del niño.

De la tabla y figura 5, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 93% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 07% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 6:** ¿Según su opinión, considera que la Constitución Política del Estado, al proteger al niño y a la población vulnerable, protege también sus alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	30	100%
NO	00	00%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.



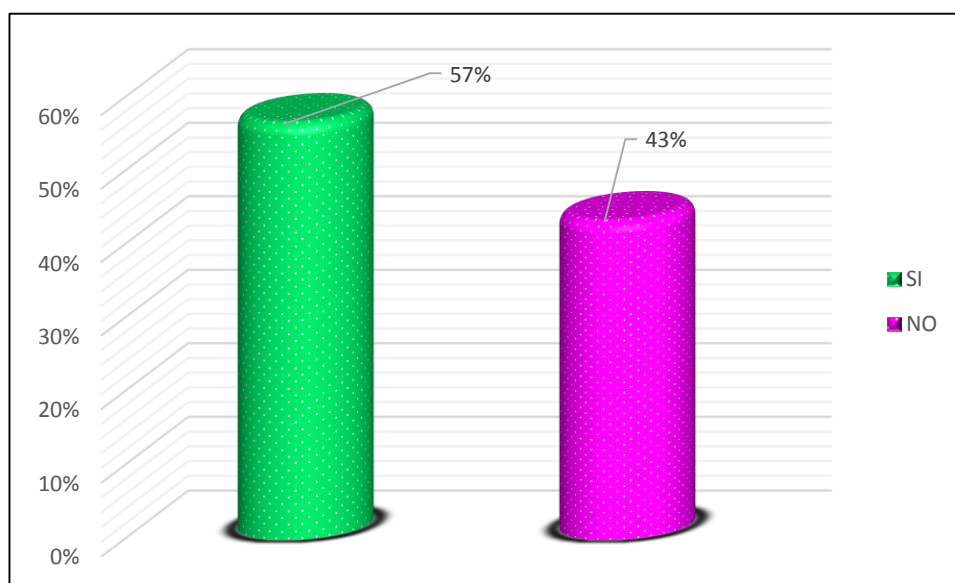
**Figura 6:** Magnitud proporcional en cuanto a si se considera que la Constitución Política del Estado, al proteger al niño y a la población vulnerable, protege también sus alimentos.

De la tabla y figura 6, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 100% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada un 0% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 7:** ¿Considera usted que hay mayor necesidad de los alimentos en aquellos hogares que no se encuentran constituidos?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	17	57%
NO	13	43%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.



**Figura 7:** Magnitud proporcional en cuanto a si se considera usted que hay mayor necesidad de los alimentos en aquellos hogares que no se encuentran constituidos.

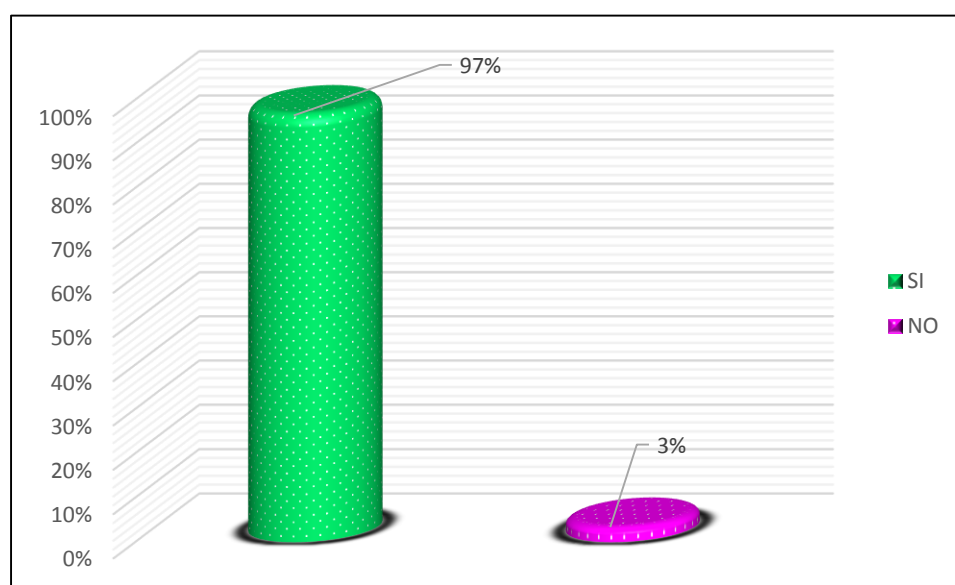
De la tabla y figura 7, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 57% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y el otro 43% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.



**Tabla 8:** *¿Considera usted que los cónyuges o concubinos que abandonan el hogar familiar desamparan también con los alimentos?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	29	97%
NO	01	03%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.



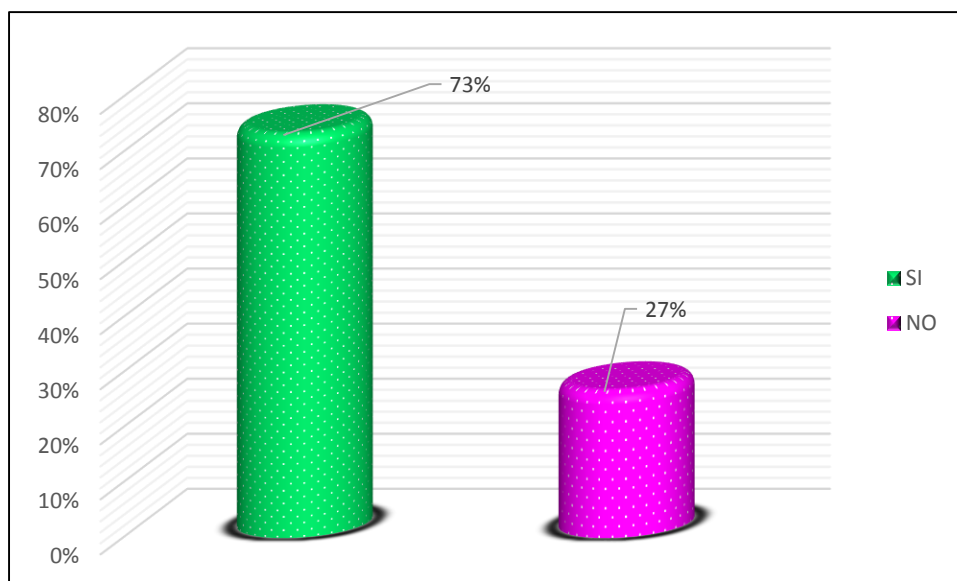
**Figura 8:** *Magnitud proporcional en cuanto a si considera usted que los cónyuges o concubinos que abandonan el hogar familiar desamparan también con los alimentos.*

De la tabla y figura 8 a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 97% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 03% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 9:** *¿Considera que, por lo general son los hijos de familias disfuncionales que presentan sus demandas de alimentos?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	22	73%
NO	08	27%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.



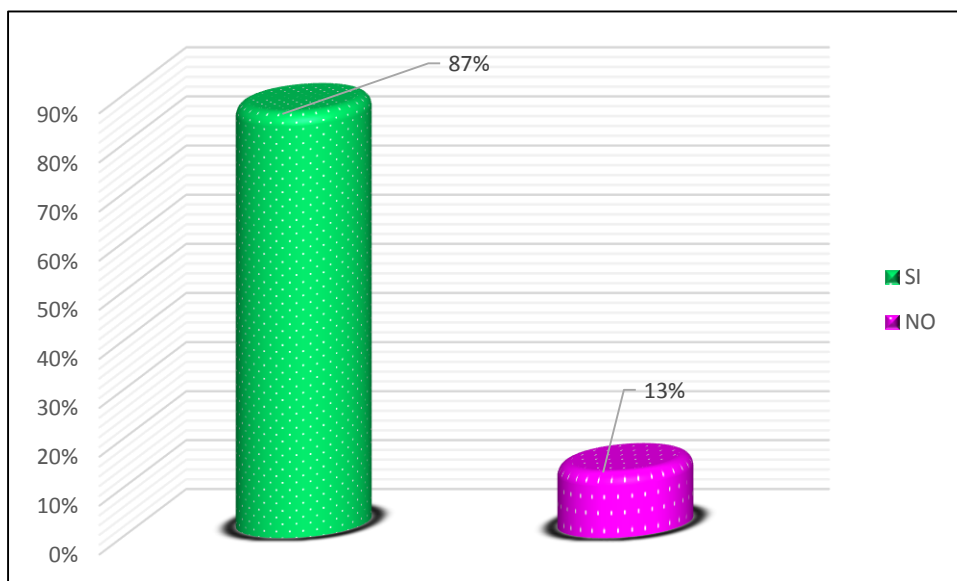
**Figura 9:** Magnitud proporcional en cuanto a si considera que, por lo general son los hijos de familias disfuncionales que presentan sus demandas de alimentos.

De la tabla y figura 9, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 73% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 27% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 10:** ¿Considera que la desintegración familiar obliga a las madres o padres que se quedan con los hijos, iniciar una demanda de alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	26	87%
NO	04	13%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.



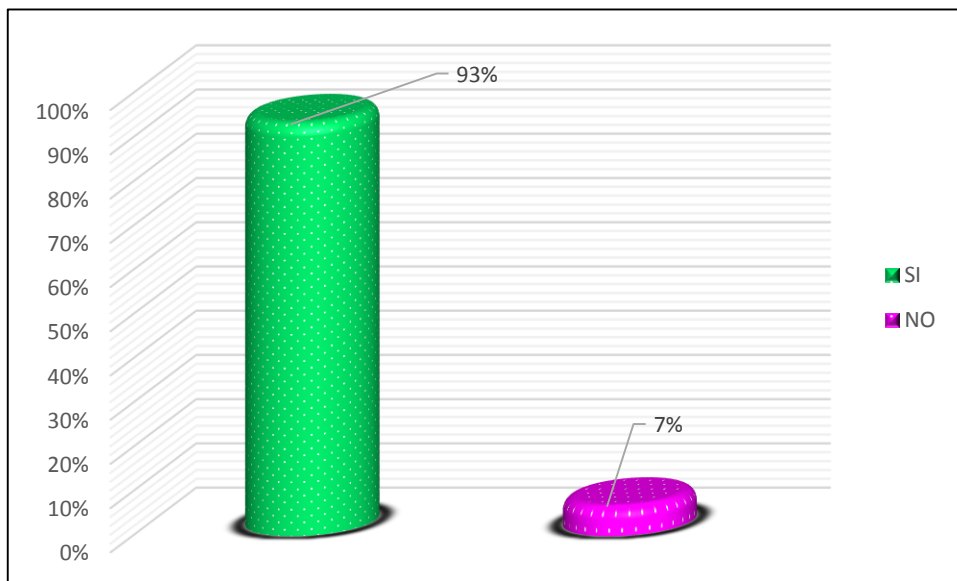
**Figura 10:** Magnitud proporcional en cuanto a si se considera que la desintegración familiar obliga a las madres o padres que se quedan con los hijos, iniciar una demanda de alimentos

De la tabla y figura 10, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 87% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 13% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 11:** ¿Considera que las familias desintegradas al presentar sus demandas de alimentos incrementan la carga familiar en los juzgados de paz letrado de Huaura \_ Huacho?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	28	93%
NO	02	07%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.



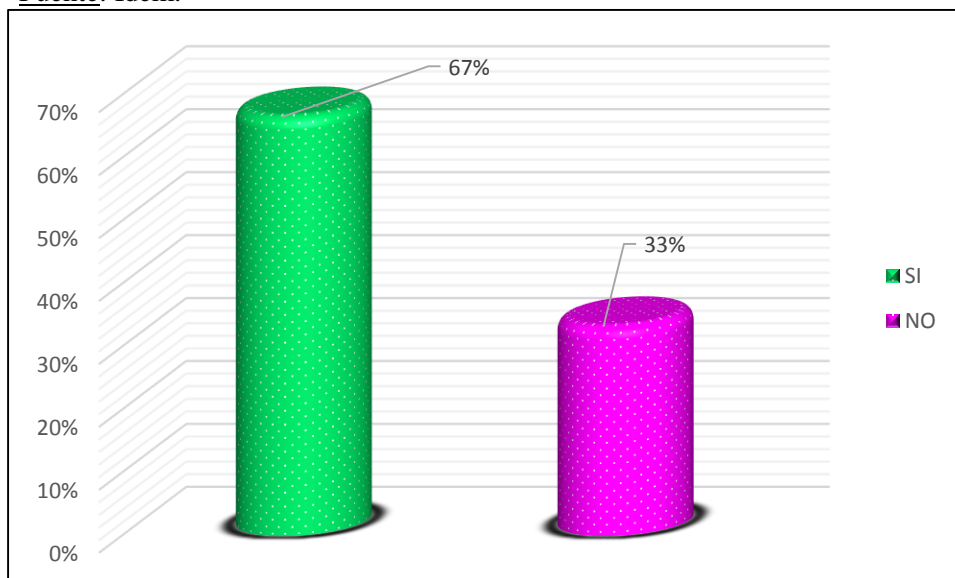
**Figura 11:** Magnitud proporcional en cuanto a si se considera que las familias desintegradas al presentar sus demandas de alimentos incrementan la carga familiar en los juzgados de paz letrado de Huaura \_ Huacho?

De la tabla y figura 11, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 93% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 07% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 12:** ¿Considera que, las demandas de alimentos son más fáciles de resolver?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	67%
NO	10	33%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.



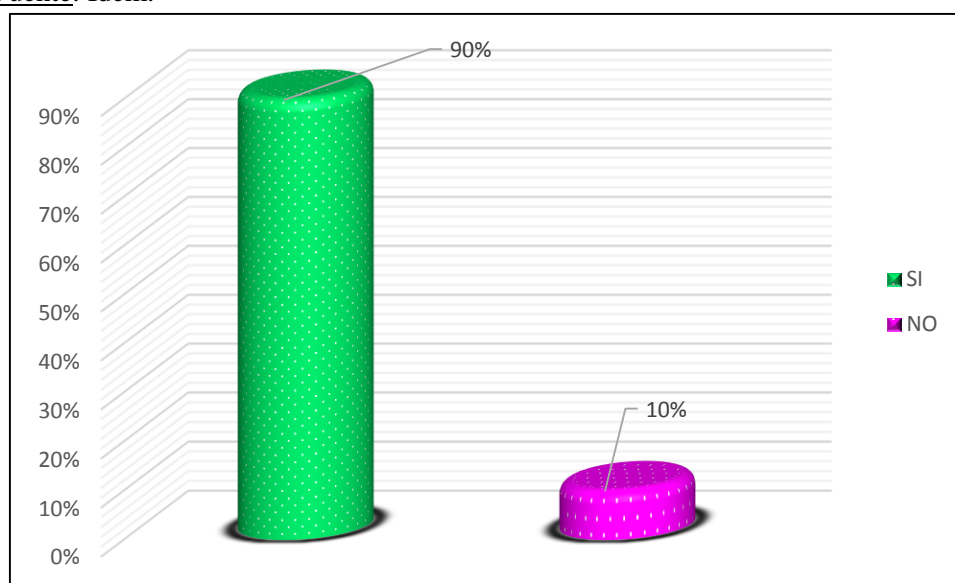
**Figura 12:** Magnitud proporcional en cuanto a si se considera que, las demandas de alimentos son más fáciles de resolver.

De la tabla y figura 12, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 67% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 33% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 13:** ¿Considera que, si hay mayor índice de desintegración familiar, la incidencia de demandas de alimentos es alta en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	27	90%
NO	03	10%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.



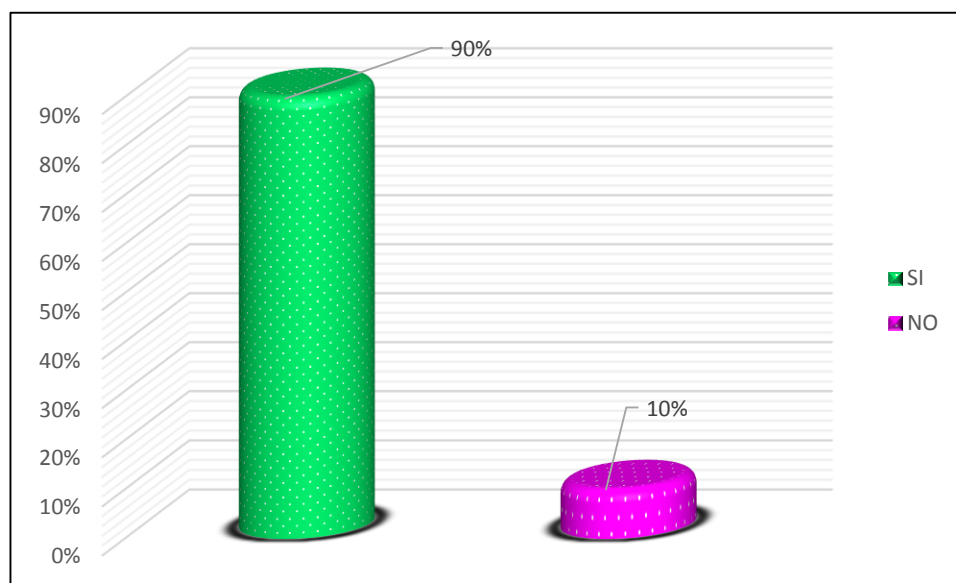
**Figura 13:** Magnitud proporcional en cuanto a si se considera que, si hay mayor índice de desintegración familiar, la incidencia de demandas de alimentos es alta en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018

De la tabla y figura 13, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 90% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 10% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 14:** *¿Considera que el abandono de hogar es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	27	90%
NO	03	10%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ídem.



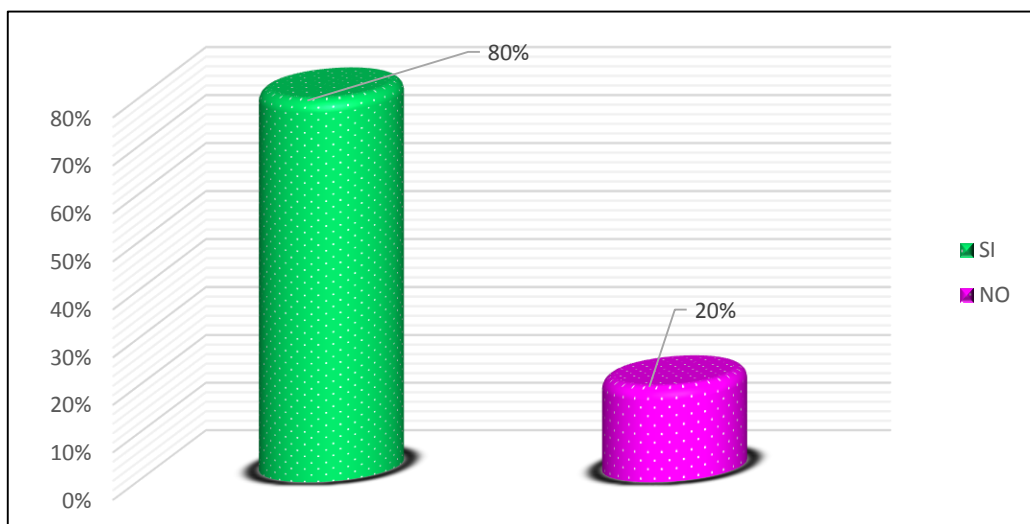
**Figura 14:** *Magnitud proporcional en cuanto a si se considera que el abandono de hogar es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018*

De la tabla y figura 14, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 90% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 10% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 15:** *¿Considera que la inmadurez psicológica de las parejas es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	24	80%
NO	06	20%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ídem



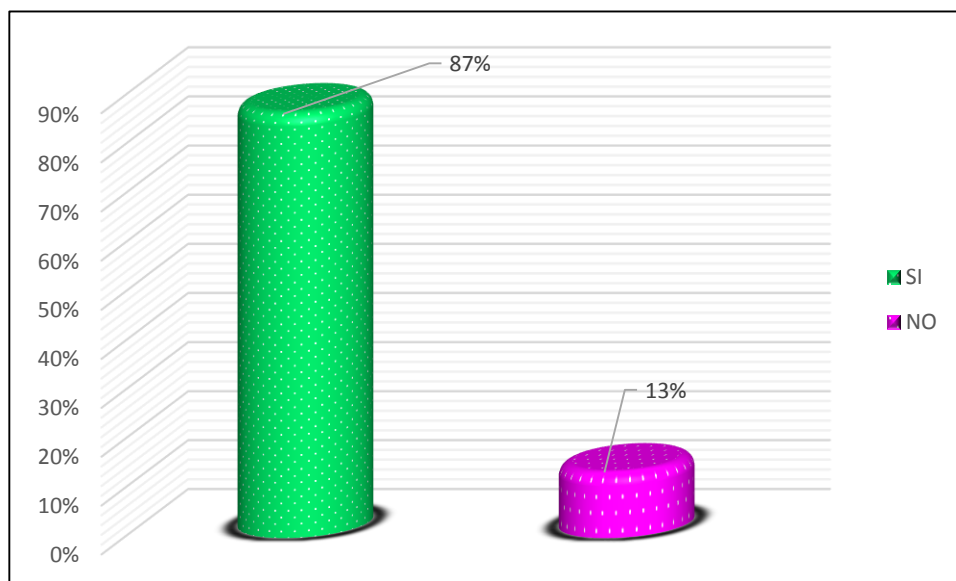
**Figura 15:** Magnitud proporcional en cuanto a si se considera que la inmadurez psicológica de las parejas es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

De la tabla y figura 15, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 80% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 20% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 16:** ¿Considera que la violencia familiar es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	26	87%
NO	04	13%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.



**Figura 16:** Magnitud proporcional en cuanto a si se considera que la violencia familiar es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

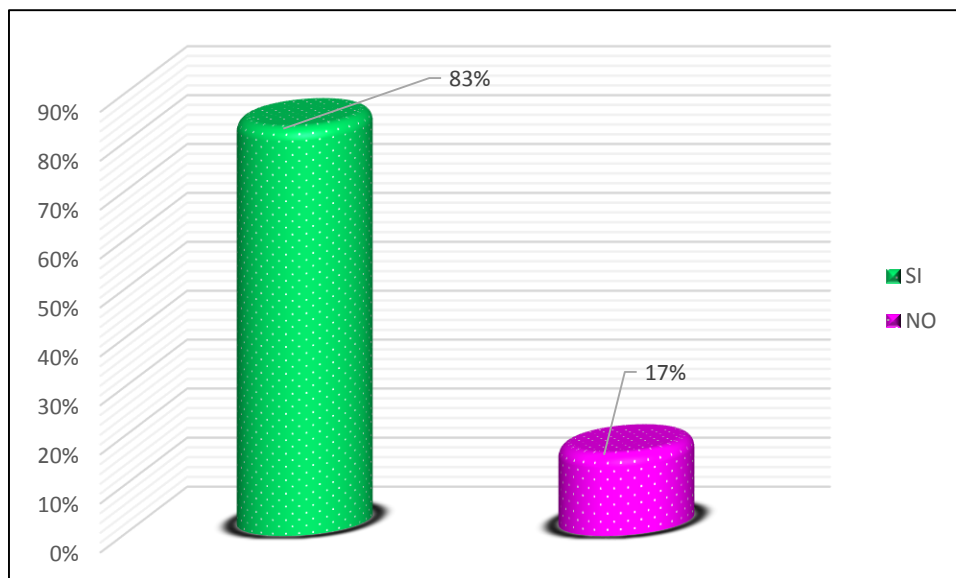
De la tabla y figura 16, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 87% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 13% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

**Tabla 17:** A su entender, ¿Las demandas de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar son las que más incrementan la carga procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	83%
NO	05	17%
TOTAL	30	100%

Fuente: Ídem.





**Figura 17:** Magnitud proporcional en cuanto a si las demandas de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar son las que más incrementa la carga procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

De la tabla y figura 17, a la pregunta formulada se visualiza la certidumbre que un 83% considera estar de acuerdo con la pregunta formulada y un 17% considera estar en desacuerdo con la pregunta formulada.

## 4.2 Análisis inferencial

### 4.2.1 Hipótesis General

$H_a$  : Si hay mayor índice de desintegración familiar, entonces la incidencia es alta para incoarse procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

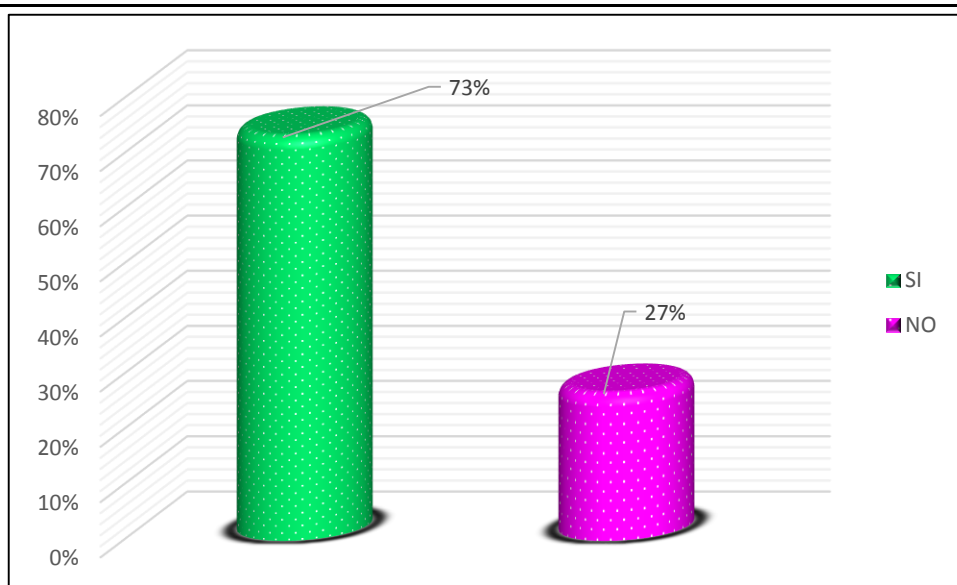
$H_o$  : Si hay mayor índice de desintegración familiar, entonces la incidencia no es alta para incoarse procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

Confrontando los datos, la correlación, reconoce la conjetura alternativa y refuta la conjetura nula. Es así que se demuestra la conexión existente entre *desintegración familiar y procesos de alimentos*. Lo concluido se refleja en la

interrogante N° 9, que señala: ¿Considera que, por lo general son los hijos de familias disfuncionales que presentan sus demandas de alimentos? Indicaron: un 73% considera que, por lo general son los hijos de familias disfuncionales que presentan sus demandas de alimentos y un 27% considera que, por lo general no son los hijos de familias disfuncionales que presentan sus demandas de alimentos. En el mismo sentido se aprecia de la pregunta 10.

Entonces, apreciada el vínculo, se respalda que la fórmula de dicho acondicionamiento es de **magnitud buena**, según los gráficos de la pregunta 9 y 10

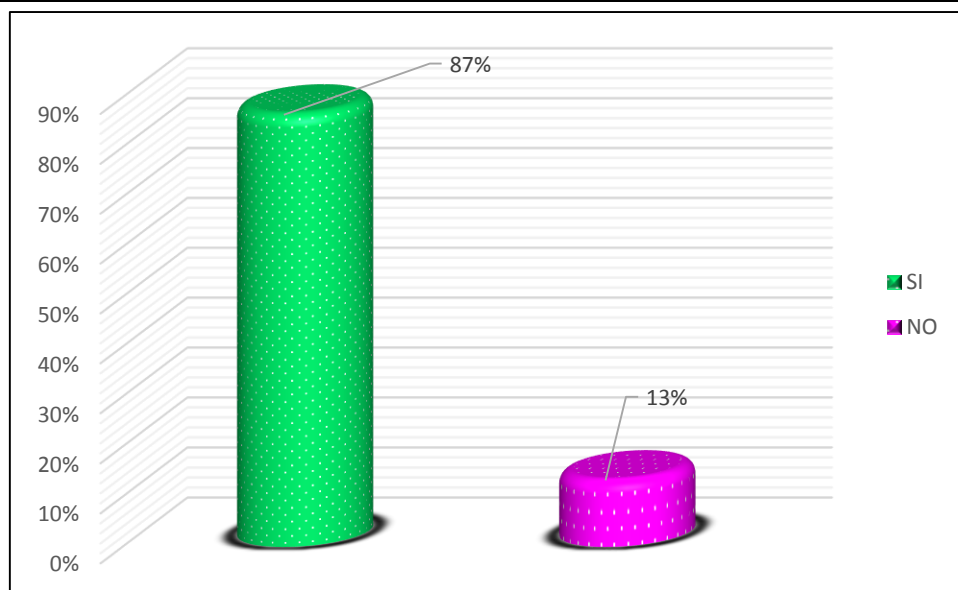
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	22	73%
NO	08	27%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>



Así se aprecia ante la pregunta: ¿Considera que, por lo general son los hijos de familias disfuncionales que presentan sus demandas de alimentos? un 73% considera que, por lo general son los hijos de familias disfuncionales que presentan sus demandas de alimentos.

Asimismo, del cuadro N° 10 tenemos:

	Frecuencia	Porcentaje
SI	26	87%
NO	04	13%
TOTAL	30	100%



Así se aprecia ante la pregunta: ¿Considera que la desintegración familiar obliga a las madres o padres que se quedan con los hijos, iniciar una demanda de alimentos? un 87% considera que la desintegración familiar obliga al progenitor que se queda con los hijos, iniciar una demanda alimenticia. De esta manera queda demostrada que nuestra principal hipótesis que relaciona desintegración familiar versus demanda de alimentos.

#### 4.2.2 Hipótesis Especifica 1

$H_a$  : El abandono de hogar fue uno de los factores que incidió en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

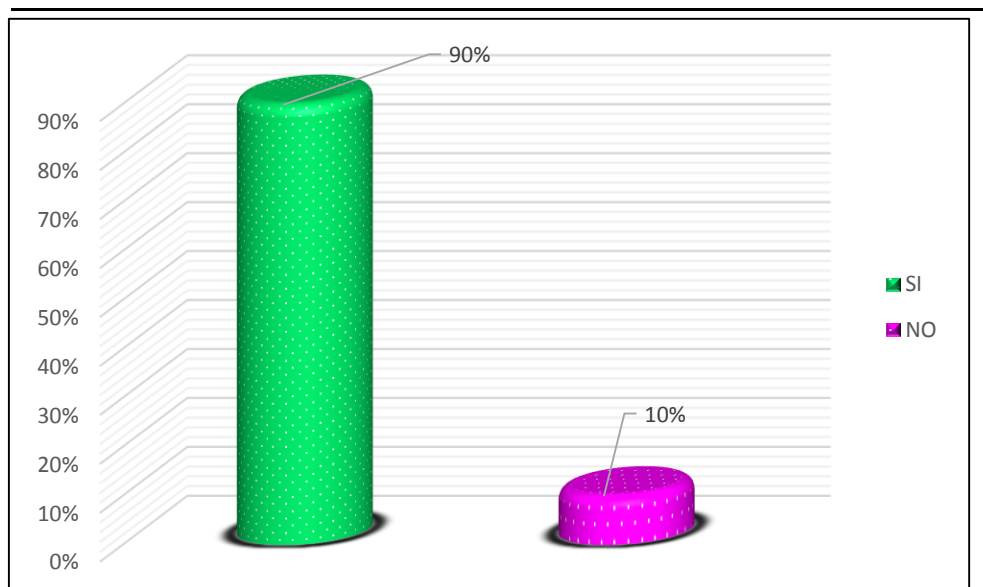
$H_o$  : El abandono de hogar no fue uno de los factores que incidió en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de

alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

Confrontando los datos, la correlación, reconoce la conjetura alternativa y refuta la conjetura nula. Es así que se demuestra la conexión existente entre ***abandono de hogar y proceso de desintegración familiar***. Lo concluido se refleja en la interrogante N° 14, que señala: ¿Considera que el abandono de hogar es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas alimenticias de los JPLCS de Huaura en el año 2018? Indicaron: un 90% considera estar de acuerdo con la interrogante y un 10% considera no estar de acuerdo con la interrogante.

Entonces, apreciada el vínculo, se respalda que la fórmula de dicho acondicionamiento es de **magnitud buena**, según los gráficos de la pregunta 14

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	27	90%
NO	03	10%
TOTAL	30	100%



De la figura 14, que reproduce la interrogante: ¿Considera que el abandono de hogar es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas alimenticias en los juzgados de paz letrado de la Corte

Superior de Huaura en el año 2018? un 90% considera que el abandono de hogar es un circunstancia que incurre en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia los procesos alimenticios de los JPLCS de Huaura en el año 2018.

#### 4.2.3 Hipótesis Especifica 2

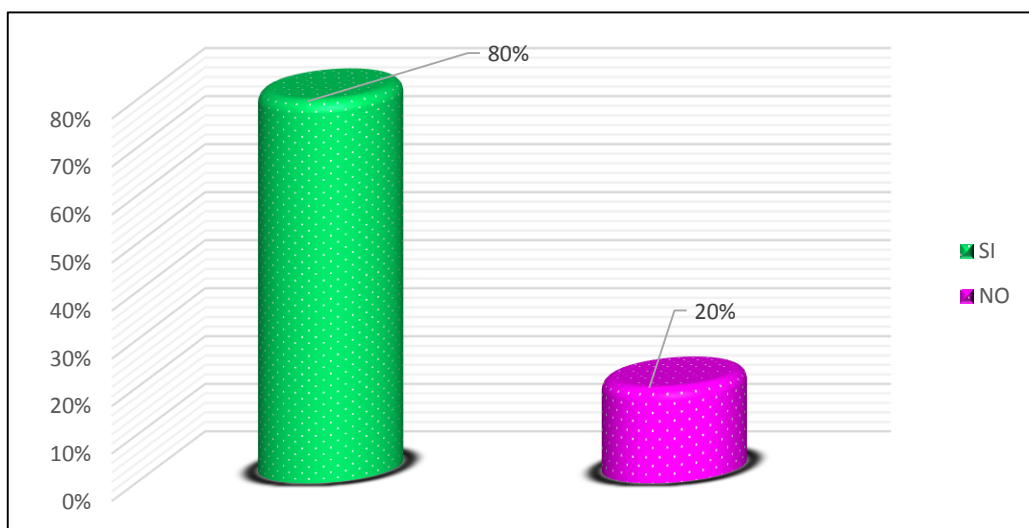
$H_a$  : La inmadurez psicológica y la violencia familiar fueron los factores que incidieron en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

$H_o$  : La inmadurez psicológica y la violencia familiar fueron los factores que incidieron en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

Confrontando los datos, la correlación, reconoce la conjetura alternativa y refuta la conjetura nula. Es así que se demuestra la conexión existente entre *la inmadurez psicológica y la violencia familiar y proceso de desintegración familiar*. Lo concluido se refleja en la interrogante N° 15, que señala: ¿Considera que la inmadurez psicológica de las parejas es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018? Indicaron, un 80% considera que la inmadurez psicológica de las parejas es una circunstancia que incurre en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia los procesos alimenticios en los juzgados de paz letrado de Huaura en el año 2018.

Entonces, apreciada el vínculo, se respalda que la fórmula de dicho acondicionamiento es de **magnitud buena**, según los gráficos de la pregunta 15.

	Frecuencia	Porcentaje
SI	24	80%
NO	06	20%
TOTAL	30	100%



De la figura 15, que reproduce la interrogante: ¿Considera que la inmadurez psicológica de las parejas es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los JPLCS de Huaura en el año 2018? un 80% considera que la inmadurez psicológica de las parejas es una circunstancia que incurre en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia los procesos alimenticios en los JPLCS de Huaura en el año 2018.

#### 4.2.4 Hipótesis Especifica 3

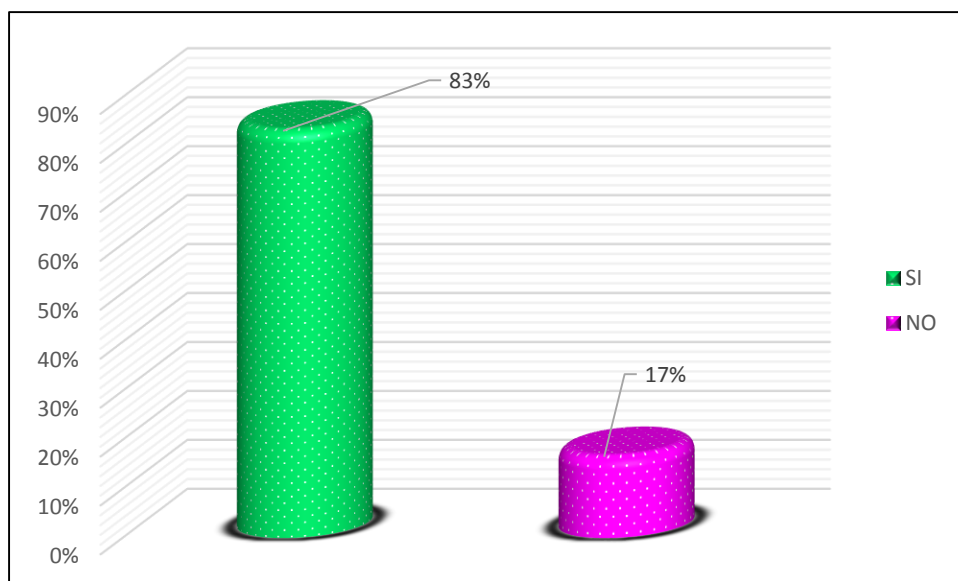
$H_a$  : Las demandas de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar incrementan la Carga Procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

H<sub>0</sub> : Las demandas de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar no incrementan la Carga Procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.

Confrontando los datos, la correlación, reconoce la conjetura alternativa y refuta la conjetura nula. Es así que se demuestra la conexión existente entre *desintegración familiar e incremento de la Carga Procesal*. Lo concluido se refleja en la interrogante N° 17, que señala: A su entender, ¿Las demandas de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar son las que más incrementan la carga procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018? Indicaron: un 83% considera que las demandas alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar son las que más incrementan la carga procesal en los juzgados de paz letrado de Huaura en el año 2018 y un 17% considera que los de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar son las que más incrementan la carga procesal en los juzgados de paz letrado de Huaura en el año 2018.

Entonces, apreciada el vínculo, se respalda que la fórmula de dicho acondicionamiento es de **magnitud buena**, según los gráficos de la pregunta 17.

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	25	83%
NO	05	17%
TOTAL	30	100%



En esta figura 17, que reproduce la interrogante: A su entender, ¿Las demandas de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar son las que más incrementan la carga procesal en los juzgados de paz letrado de Huaura en el año 2018? un 83% considera que las demandas alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar son las que más incrementan la carga procesal en los juzgados de paz letrado de Huaura en el año 2018.



## **Capítulo V**

### **DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 Discusión**

Verificando los sucesos y comparado con la información calculada, accediendo a lograr evidentes particularidades sobre la desintegración familiar y su nexos con las demandas de alimentos y los que se reflejan en la investigación; así también hay estudios previos del tema, pero con una gran tendencia a dar los indicadores de que es una acción que genera afectación en los menores principalmente en la Corte Superior de Huaura.

De otro lado, encontramos una gran cantidad de demandas que aún no han tenido una solución, es decir no han concluido, tampoco tienen sentencia lo que genera una incertidumbre entre todos los demandantes.

En suma, se lograron datos de los entrevistados concernientes a que no existe voluntad de solución de los demandados por lo que se les tiene que acusar penalmente la omisión del deber de asistencia familiar.

## **5.2 Conclusiones**

- 1) Se verifica el nexo entre la desintegración familiar y los procesos alimenticios en los JPLCS de Huaura, por lo tanto, es una muy buena la relación.
- 2) A mayor cantidad de hogares desintegrados la incidencia es alta para incoarse demandas de pensión alimenticia en los JPLCS de Huaura en el año 2018.
- 3) Se ha demostrado que el abandono de hogar, la inmadurez psicológica y la violencia familiar son circunstancias que incurren en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia los procesos alimenticios en los juzgados de Huaura en el año 2018.
- 4) Las demandas de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar incrementan la Carga Procesal en los JPLCS de Huaura en el año 2018.
- 5) Los padres demandados en muchos casos, aun con un proceso incumplen con el pago de los alimentos, lo que tare como consecuencia una denuncia penal por OAF en la Corte Superior de Huaura, 2018.

## **5.3 Recomendaciones**

- 1) Los jueces deben procurar atender de inmediato los procesos de alimentos porque son urgentes.
- 2) La desintegración familiar es un problema latente en nuestro medio, especialmente en los hogares más pobres, de allí que se debe dar asesoría y asistencia de pareja y evitar el embarazo joven.
- 3) Debe crearse centros de asistencia familiar para evitar hogares destruidos y niños afectados.
- 4) Se recomienda a los demandados independientes de su retiro del hogar cumplir la obligación legal y moral de los alimentos para sus hijos.

## CAPÍTULO VI

### FUENTES DE INFORMACIÓN

#### 6.1 Fuentes Bibliográficas

Canales, C. (2014). *Patria Potestad y Tenencia. Nuevos criterios de otorgamiento, pérdida o suspensión* (I ed.). Miraflores, Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A

Mallqui, M., & Momethiano, E. (2001). *Derecho de Familia*. (A. J. Paredes, Ed.)  
Jesús María, Lima, Perú: San Marcos

Torres, E. (2010). *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Cuestionamientos, discrepancias y confusiones que se presentan en su aplicación*. Lima, Lima, Perú: Moreno S.A.

Varsi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia. La nueva teoría institucional y jurídica de la familia* (Vol. I). Miraflores, Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Varsi, E. (2012). *Tratado de Derecho de Familia. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar* (I ed., Vol. III). Miraflores, Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

## 6.2 Fuentes Hemerográficas

Quilla, D., & Zavaleta, C. F. (2015). La omisión de prestación de alimentos ;Un delito que no debemos olvidar! En Instituto Pacífico, *Actualidad Penal* (Vol. XV, págs. 278 - 295). Breña, Lima, Perú: Pacífico Editores SAC.

Shinno, V. E. (2018). La valorización de la opinión del niño en el proceso de tenencia y custodia del menor. Comentario a la Casación N° 1303-2016 Cajamarca. En I. Pacífico, *Actualidad Civil. Al día con el Derecho* (Vol. 53, pág. 115). Breña, Lima, Perú: Pacifico Editores S.A.C.

## 6.3 Fuentes Electrónicas

Chambi, P. A. (2017). *Análisis Jurídico del ejercicio de la responsabilidad parental conjunta posterior a la disolución de la unidad familiar desde la perspectiva del interés superior del niño*. Obtenido de Tesis para la obtención del título profesional. Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa - Perú:  
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/5972>

*Código Civil del Perú - Decreto Legislativo N° 295*. (Marzo de 2015). Obtenido de  
<http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf>

Hernández, J. G. (10 de 2013). *Influencia de la desintegración familiar en el rendimiento escolar (estudio realizado con los estudiantes de primer grado del nivel básico, de ambos sexos del colegio privado Santa Lucía del Municipio de Malacatán departamento de San Marcos)*. Obtenido de Tesis presentada previo a conferirle en el grado de Licenciada del título de Psicóloga. Universidad Rafael Landívar - Quetzaltenango - Guatemala:  
<http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/05/22/Hernandez-Jenny.pdf>.

Marroquín, K. E. (03 de 2016). *Desintegración Familiar y Rendimiento Escolar en Adolescente (estudio realizado en el instituto básico por Cooperativa de aldea Tuichilupe, Comitancillo, San Marcos)*". Obtenido de Tesis de grado previo a conferirsele el título de abogado en el grado académico de licenciado.

Univerisdad Rafael Landívar - Quetzaltenango - Guatemala:

<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2016/05/22/Marroquin-Keneth.pdf>

Ramos, I. E. (2015). *El comportamiento y rendimeinto académico de los estudiantes de 3ero, 4to y 5to de secundaria provenientes de hogares desintegrados de la institución educativa privada de gestión UNCP*. Obtenido de Tesis para optar el titulo profesional de licenciada en trabajo social. UIniversidad Nacional del Centro del Perú - Hiuncayo - Perú:

[http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/881/TTS\\_04.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/881/TTS_04.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zuazo, N. T. (2013). *Causas de la desintegración familiar y sus consecuencias en el rendimeinto escolar y conducta de las alumnas de segundo año de la institución educativa Nuestra Señora de Fátima de Piura*. Obtenido de Tesis de Maestría en Educación con mención en psicopedagogía. Universidad de Piura - Perú:

[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1818/MAE\\_EDUC\\_110.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1818/MAE_EDUC_110.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## ANEXOS

### 01. Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>General</b> ¿En qué medida la desintegración familiar tiene sus efectos jurídicos sobre los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?</p> <p><b>Específicos</b> ¿Cuáles son los factores que inciden en el proceso de desintegración familiar en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?</p> <p>¿En qué medida las demandas de alimentos que provienen de desintegración familiar incrementan la Carga Procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?</p>	<p><b>General</b> Determinar en qué medida la desintegración familiar tiene sus efectos jurídicos sobre los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.</p> <p><b>Específicos</b> Identificar cuáles son los factores que inciden en el proceso de desintegración familiar en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.</p> <p>Determinar en qué medida las demandas de alimentos que provienen de desintegración familiar incrementa la Carga Procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018</p>	<p><b>General</b> Si hay mayor índice de desintegración familiar, entonces la incidencia es alta para incoarse procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.</p> <p><b>Específica</b> El abandono de hogares fue uno de los factores que incidió en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.</p> <p>La inmadurez psicológica y la violencia familiar fueron los factores que incidieron en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.</p> <p>Las demandas de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar incrementan la Carga Procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018.</p>	<p><b>V<sub>1</sub></b> Desintegración Familiar</p>	<p>Art. 4° de la CPE</p>	Protección de la familia	<p><b>Tipo de Investigación</b> <b>Diseño Metodológico</b> La investigación es de tipo no experimental, de corte transversal.</p> <p><b>Tipo:</b> Aplicada – analítico</p> <p><b>Enfoque:</b> El enfoque de la investigación es cualitativo y cuantitativo (mixto)</p> <p><b>Población y Muestra</b> <b>Población</b> 30 personas</p> <p><b>Técnicas e Instrumentos:</b> Encuesta, análisis de expedientes.</p> <p><b>Autor:</b> Bach. Cindi Jhajayra GARRO OBREGÓN</p> <p>Bach. Heidee Milagros SUAREZ ROSALES</p> <p>2019.</p>
					Protección de los niños	
					Protección de los adolescentes	
				<p>Art. 6° de la CPE</p>	Paternidad responsable	
					Derecho a la identidad	
					Derecho de familia	
			<p>Art. 472° del CC, alimentos.</p>	La Declaración Universal de Derechos Humanos		
				Amparo familiar		
				<p>Art. 92° del CNA</p>	Derecho fundamental	
					Derecho humano.	
<p><b>V<sub>2</sub></b> Demanda de Alimentos</p>	<p>Art. 92° del CNA</p>	Subsistencia				

## 02. Instrumentos para la toma de datos



### TEMARIO PARA LA EXPOSICIÓN DE LA TESIS DE ESTUDIO



La entrevista se efectúa en el límite del estudio para obtener la denominación de Abogado de la UNJFSC. El presente estudio tiene por rótulo: **DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y SU EFECTO JURÍDICO SOBRE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE HUAURA - AÑO 2018**

Debe usted tachar con una (X) conforme a su criterio.

#### I. DESINTEGRACIÓN FAMILIAR

1. ¿Considera que la Constitución Política del Estado protege a la familia?
  - a) Sí
  - b) No
2. ¿Considera que la familia constituye célula vital de toda sociedad?
  - a) Sí
  - b) No
3. ¿Considera usted que la Constitución Política del Estado al proteger al niño y al adolescente protege a lo más vulnerable de la sociedad?
  - a) Si
  - b) No
4. ¿Considera usted que nuestra carta magna protege y promueve el matrimonio como parte de la protección familiar?
  - a) Si
  - b) No
5. ¿Considera que el Estado peruano ampara la protección del niño en virtud al principio del interés superior del niño?
  - a) Si
  - b) No

#### II. PROCESO DE PENSIÓN ALIMENTICIA

6. ¿Según su opinión, considera que la Constitución Política del Estado, al proteger al niño y a la población vulnerable, protege también sus alimentos?
  - a) Si
  - b) No
7. ¿Considera usted que hay mayor necesidad de los alimentos en aquellos hogares que no se encuentran constituidos?
  - a) Si
  - b) No
8. ¿Considera usted que los cónyuges o concubinos que abandonan el hogar familiar desamparan también con los alimentos?

- a) Si
  - b) No
9. ¿Considera que, por lo general son los hijos de familias disfuncionales que presentan sus demandas de alimentos?
- a) Si
  - b) No
10. ¿Considera que la desintegración familiar obliga a las madres o padres que se quedan con los hijos, iniciar una demanda de alimentos?
- a) Sí
  - b) No
11. ¿Considera que las familias desintegradas al presentar sus demandas de alimentos incrementan la carga familiar en los juzgados de paz letrado de Huaura \_ Huacho?
- a) Sí
  - b) No
12. ¿Considera que, las demandas de alimentos son más fáciles de resolver?
- a) Sí
  - b) No
13. ¿Considera que, si hay mayor índice de desintegración familiar, la incidencia de demandas de pensión alimenticia es alta en JPLCS de Huaura en el año 2018?
- a) Si
  - b) No
14. ¿Considera que el abandono de hogar es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de pensión alimenticia en los JPLCS de Huaura en el año 2018?
- a) Si
  - b) No
15. ¿Considera que la inmadurez psicológica de las parejas es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de pensión alimenticia en los JPLCS de Huaura en el año 2018?
- a) Si
  - b) No
16. ¿Considera que la violencia familiar es un factor que incide en el proceso de desintegración familiar que traen como consecuencia las demandas de pensión alimenticia en los JPLCS de Huaura en el año 2018?
- a) Si
  - b) No
17. A su entender, ¿Las demandas de alimentos que provienen de un proceso de desintegración familiar son las que más incrementan la carga procesal en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Huaura en el año 2018?
- a) Si
  - b) No

Inmensamente agradecidos por su cooperación...



03. Instrumentos recabados



Información Estadística  
**CORTE SUPERIOR DE HUAURA JUZGADOS DE  
PAZ LETRADOS**  
**MATERIA: ALIMENTOS**



**SUMILLA: SOLICITO ACCESO A  
LA INFORMACION PUBLICA.**

**DR. CARLOS ORLANDO GOMEZ ARGUEDAS.**  
**PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

**CINDI JHAJAYRA GARRO OBREGON**, identificada con **DNI N° 75532671**, con domicilio en Mazo Quinta Las Palmeras S/N (antes de la Nueva Panamericana Norte) – VÉGUETA-HUAURA-LIMA, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, acudo a su despacho a fin de solicitar acceso a la información pública, lo siguiente:

1. Respecto a los procesos de alimentos que se iniciaron en el año 2018, en los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Huaura.
2. Procesos que se hayan iniciado en el 2018 y ya hayan concluido con sentencia.
3. Procesos que se hayan iniciado y concluido con conciliación en el 2018.

Por lo tanto solicito acceder a lo solicitado por ser de ley.

**Huacho, 15 Agosto de 2019**

  
**CINDI JHAJAYRA GARRO OBREGON**  
**DNI N° 75532671**  
**25.5+24+180+21**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA  
RESPONSABLE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

*“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Huacho, 09 de Setiembre del 2019.

**Carta N° 52-2019-RLT-P-CSJHA-PJ**

Señorita:

**CINDI JHAJAYRA GARRO OBREGON.**

**Mazo Quinta las Palmeras S/N (antes de la Nueva Panamericana Norte), Distrito de vegeta,  
Provincia de Huaura, Departamento de Lima.**

garrocindi@gmail.com

**Vegeta.-**

Ref.: Solicitud de fecha 15.08.19  
(Correlativo N° 19-000496673)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia, a fin de hacerle llegar las siguientes informaciones: **1) Procesos de alimentos que se iniciaron en el año 2018, los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Huaura. 2) Procesos que se hayan iniciado en el año 2018 y ya hayan concluido con sentencia. 3) Procesos que se hayan iniciado y concluido con conciliación en el año 2018**, remitido por el Responsable del Área de Informática Ing. Helton Michel Obispo Valverde, mediante el cual remite información, realizando la búsqueda en la base de datos y el resultado por ser voluminoso, se adjunta en un CD como medida de Ecoeficiencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente.



**Abg. ARTURO IGNACIO RAMIREZ SANCHEZ**  
Responsable de brindar información referido al  
TUO de la Ley 27806 Ley de Transparencia  
Acceso a la Información Pública Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Huaura  
PODER JUDICIAL

ÁREA DE INFORMÁTICA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**INFORME N° 74-2019-AI-UPD-CSJHA-PJ**

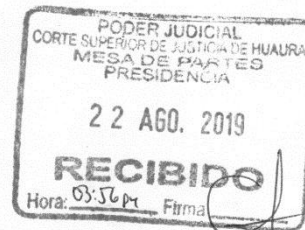
A : Dr. Carlos Orlando Gómez Arguedas  
Presidente de la Corte Superior de Huaura

DE : Ing. Helton Obispo Valverde  
Responsable del Área Informática

ASUNTO : Información sobre procesos judiciales

REFERENCIA : Correo electrónico de fecha 16-08-2019

FECHA : 22 de Agosto del 2019

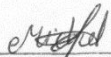


Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle en mérito de la referencia donde se solicita  
**REMITA INFORME:**

1. Respecto de los procesos de alimentos que se iniciaron en el año 2018, en los Juzgados de Paz Letrados de esta Corte.
2. Procesos que se hayan iniciado en el 2018 y que hayan concluido con sentencia.
3. Proceso que se hayan iniciado y concluido con conciliación en el 2018.

Al respecto, se realizó la búsqueda en la Base de Datos y el resultado por ser voluminoso se adjunta en un cd 01 como medida de ecoeficiencia.

Atte,

  
Ing. HELTON MICHEL OBISPO VALVERDE  
Responsable del Área de Informática  
Corte Superior de Justicia de Huaura  
PODER JUDICIAL

Huacho, 09 de Setiembre del 2019.

**Carta N° 52-2019-RLT-P-CSJHA-PJ**

Señorita:

**CINDI JHAJAYRA GARRO OBREGON.**

**Mazo Quinta las Palmeras S/N (antes de la Nueva Panamericana Norte), Distrito de vequeta,**  
**Provincia de Huaura, Departamento de Lima.**

garrocindi@gmail.com

**Vequeta.-**

Ref.: *Solicitud de fecha 15.08.19*  
*(Correlativo N° 19-000496673)*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia, a fin de hacerle llegar las siguientes informaciones: **1) Procesos de alimentos que se iniciaron en el año 2018, los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Huaura. 2) Procesos que se hayan iniciado en el año 2018 y ya hayan concluido con sentencia. 3) Procesos que se hayan iniciado y concluido con conciliación en el año 2018,** remitido por el Responsable del Área de Informática Ing. Helton Michel Obispo Valverde, mediante el cual remite información, realizando la búsqueda en la base de datos y el resultado por ser voluminoso, se adjunta en un CD como medida de Ecoeficiencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente.



**Abg. ARTURO IGNACIO RAMIREZ SANCHEZ**  
Responsable de brindar información referido al  
TUO de la Ley 27806 Ley de Transparencia  
Acceso a la Información Pública Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Huaura  
PODER JUDICIAL